

MANUAL DE CONVIVENCIA



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
MADRE LAURA
2017**

CAPITULO I

PRESENTACIÓN DE LA INSTITUCIÓN, DEL MANUAL DE CONVIVENCIA Y DEL MARCO LEGAL

1. COMPONENTE TELEOLÓGICO

1.1 MISIÓN

La Institución Educativa Madre Laura tiene como misión acompañar y orientar integralmente a los estudiantes para formar bachilleres técnicos, fundamentados en valores ético-religiosos, capaces de contribuir activamente en el sector productivo, en la familia, en la sociedad y en la educación.

1.2 VISIÓN

La Institución Educativa Madre Laura será pionera en la formación integral de bachilleres técnicos mediante procesos académicos, culturales y sociales, en los cuales se evidencie su espíritu investigativo, analítico, crítico y humano, para garantizar agentes transformadores de la realidad y del entorno.

1.3 FILOSOFÍA

La Institución Educativa Madre Laura se proyecta con base en el Evangelio y los principios filosóficos de la Madre Laura en la formación integral de los educandos, a través del respeto por la diferencia, la educación inclusiva, y los valores éticos y morales, que les permitan ser capaces de transformar la sociedad mediante el servicio a los necesitados.

1.4 POLÍTICA DE CALIDAD

La Institución Educativa Madre Laura ofrece una educación integral de calidad, con directivos y docentes competentes, los cuales practican la filosofía de Madre Laura, comprometidos con el cumplimiento de las funciones inherentes a la tarea formativa y para el mejoramiento continuo a través del Sistema de Gestión de Calidad (SGC).

1.5 PRINCIPIOS RECTORES

La Institución Educativa Madre Laura como Comunidad Educativa se apoya en los principios cristianos, antropológicos y filosóficos, al estilo de la Madre Laura Montoya, inspirada en el Evangelio, en la Pedagogía Laurista y en la Ley General de Educación, para la formación integral de sus educandos, mediante un proceso personalizante y comunitario, en la búsqueda de la integración con la Comunidad Educativa. Busca la participación activa y permanente de ésta con la intención de lograr el respeto por la diferencia, por la diversidad étnica y cultural, de manera que se creen nuevas formas de ver e interpretar el mundo desde lo ético-religioso, científico-tecnológico y humanístico-social.

2. MANUAL DE CONVIVENCIA

2.1 PRESENTACIÓN

La Institución Educativa Madre Laura como institución de carácter oficial orientada por principios católicos, ofrece el servicio educativo en dos jornadas académicas, desde el nivel Preescolar hasta la Educación Media Técnica.

Según lo estipulado en el Artículo 87 de la Ley General de Educación, se presenta el siguiente Manual de Convivencia, pues se considera que **“Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o Manual de Convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de los hijos, estarán aceptando el mismo”**

Como parte del compromiso establecido mediante la matrícula entre la institución, las familias y los estudiantes se elabora el presente Manual de Convivencia, producto de la participación de los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa, para que con la responsabilidad y el sentido de pertenencia por la Institución, se construyan actitudes positivas en la práctica de las normas básicas de la convivencia escolar.

El Manual de Convivencia se fundamenta en la Constitución Nacional de 1991, la Ley General de Educación, Ley 115 de 1994, los decretos reglamentarios, el Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006) y la Ley 1620 del 15 de Marzo de 2013, con la pretensión de establecer normas que orienten la convivencia. El conocimiento y puesta en práctica, debe reflejar los resultados de la participación y concertación en la elaboración de éste, manifiesto en un continuo mejoramiento de los procesos formativos y relacionales de las personas que integran la Comunidad Educativa.

El tener claras las funciones, los derechos y deberes, lleva a garantizar la vida, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz fomentados en la Institución Educativa para ser proyectados a la sociedad.

2.2 JUSTIFICACIÓN

En una comunidad donde se reúnen personas de diversas edades, pensamientos, necesidades y características se hace necesario un instrumento que promueva, garantice y defienda los derechos y obligaciones de todos y cada uno de los integrantes.

Mediante el Manual de Convivencia la Institución Educativa recoge los derechos, deberes y las acciones pedagógicas a través de las cuales se fomenta la convivencia social que contribuyen al bienestar de las personas que integran la Comunidad Educativa.

En él, se formulan acciones dirigidas a formar una persona en el marco del respeto por la dignidad humana, la creación de espacios para la reflexión sobre la convivencia pacífica y armónica, la responsabilidad en las acciones en relación con la vida cotidiana, la solución de problemas y la misión propia en el presente y en el futuro de la comunidad. Además, mediante la normatividad vigente regula las relaciones entre sus integrantes, a partir de un enfoque de derechos para contribuir a la formación de una sociedad más justa y equitativa.

Por consiguiente, el Manual de Convivencia es un instrumento de apoyo institucional donde se encuentran las reglas y procedimientos con miras a formar los hombres y las mujeres vinculados con la sociedad a través de actitudes responsables y respetuosas, lo cual facilitará en última instancia la comunicación y el desarrollo integral de toda la Comunidad Educativa, basados en el diálogo y el respeto por las diferencias y promoviendo la democracia participativa.

2.3 OBJETIVOS

2.3.1 OBJETIVO GENERAL

Orientar los procesos de convivencia en la Institución Educativa mediante líneas de acciones formativas para fortalecer los valores religiosos, éticos, ciudadanos, democráticos y participativos.

2.3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Presentar el conjunto de pautas que regulen y orienten el ejercicio de las libertades, derechos y responsabilidades de la Comunidad Educativa como fruto de la reflexión, la participación y el consenso de una sana convivencia.
- Involucrar a la Comunidad Educativa de manera activa y efectiva en los procesos de formación, a la luz del Evangelio y la Filosofía Laurista, en un ambiente de respeto por las diferencias políticas, religiosas y ciudadanas.

- Proporcionar estrategias y compromisos con la Comunidad Educativa en el cumplimiento de las normas establecidas en el Manual de Convivencia.
- Ofrecer a los Padres de Familia y estudiantes pautas definidas y concertadas sobre el compromiso explícito que asumen al firmar la matrícula.
- Orientar al estudiante para asumir situaciones y conflictos de manera responsable desde su autonomía y conciencia.
- Garantizar la promoción y defensa de los derechos y responsabilidades de cada uno de los integrantes de la Comunidad Educativa.

2.4 MARCO LEGAL

El Manual de Convivencia se basa en la legislación colombiana vigente y tiene presente los diferentes requerimientos jurídicos que permiten fomentar la convivencia, formar en ciudadanía, respetar a los demás, cuidar el entorno y los bienes materiales que se comparten en la Institución. Contiene los procedimientos para establecer reclamos y formular quejas, además de considerar los procesos que se siguen cuando se infringen las normas, como parte de la igualdad de los educandos en cuanto a los deberes y los derechos.

La Constitución Nacional es la norma referente del Manual, de ella se destacan los artículos que aportan elementos para una sana convivencia y la formación democrática, en la base al respeto por la dignidad humana, y a los derechos fundamentales de las personas.

En el Manual de Convivencia se especifican los pasos a seguir con miras a desarrollar el debido proceso, esto implica que aquellas acciones no consideradas dentro del Manual, no pueden ser asumidas como situaciones. En el Manual de Convivencia, están consagrados los procesos de defensa y los derechos de reposición y apelación.

Los referentes legales buscan que los miembros de la Comunidad Educativa participen en los diferentes estamentos para garantizar la construcción de ciudadanía y democracia. Los estudiantes tienen derecho a la protección y a la formación integral, de allí que los parámetros expuestos en este documento son preventivos. Los correctivos y sanciones aplicados son de carácter formativo y no punitivo.

Con la educación como derecho de la persona y servicio público que tiene una función social, se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación forma al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz, a la democracia, en la práctica del trabajo, a la recreación para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.

Toda persona está obligada a cumplir la Constitución y las leyes, por eso es necesario que cumpla deberes como:

- * Respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios.
- * Obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida o salud de las personas.
- * Respetar y apoyar a las autoridades democráticas legítimamente constituidas para mantener la independencia y la integridad nacional.
- * Defender y difundir los derechos humanos como fundamento de la convivencia pacífica.
- * Participar en la vida política, cívica y comunitaria del país.
- * Propender al logro y mantenimiento de la paz.

- * Colaborar para el buen funcionamiento de la administración de justicia.
- * Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.
- * Contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del estado dentro de los conceptos de justicia y equidad.

En la Ley 115 de 1994, Ley General de Educación, están explícitas las consideraciones que se hacen desde el sistema educativo a las instituciones, los docentes y los estudiantes en relación con la educación. Cada establecimiento elabora y pone en práctica un Proyecto Educativo Institucional, en el que se especifican la estrategia pedagógica, el reglamento para docentes y estudiantes y el sistema de gestión, para cumplir con las disposiciones de la ley.

En el Decreto 1860 de 1994, se hace alusión a los elementos constitutivos del Manual. Debe contener una definición de los derechos y deberes de los estudiantes y de sus relaciones con los demás estamentos de la Comunidad Educativa, así también como:

- * Las reglas de higiene personal y de salud pública que preserven el bienestar de la comunidad educativa, la conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo de sustancias psicotrópicas.
- * Los criterios de respeto, valoración y compromiso frente a la utilización de los bienes personales y de uso colectivo, tales como equipos, instalaciones e implementos.
- * Las pautas de comportamiento en relación con el cuidado del medio ambiente escolar.

- * Las normas de conducta de estudiantes y profesores que garanticen el mutuo respeto. Incluye la definición de los procedimientos claros para formular las quejas o reclamos al respecto.
- * Los procedimientos para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos que se presenten entre miembros de la comunidad. Incluye las instancias de diálogo y de concertación.
- * Las pautas de presentación personal que preserven a los estudiantes de la discriminación por razones de apariencia.
- * La definición de las sanciones disciplinarias aplicables a los estudiantes, donde se incluye el derecho a la defensa.
- * Las reglas para la elección de representantes al Consejo Directivo, para la escogencia de representantes en los demás Consejos previstos en la Institución, como el proceso para la elección del Personero de los estudiantes.
- * La calidad y las condiciones de los servicios de alimentación, transporte, recreación dirigida y demás aspectos relacionados con servicio de educación que ofrezca la Institución a los estudiantes.
- * El funcionamiento y operación de los medios de comunicación interna del establecimiento, tales como periódicos, revistas o emisiones radiales que sirvan de instrumentos efectivos al libre pensamiento y a la libre expresión.
- * Los encargos hechos al establecimiento para aprovisionar a los estudiantes de material didáctico de uso general, libros, uniformes, seguros de vida y de salud.
- * Las reglas para el uso de la biblioteca escolar.

En relación con la Ley 1098 de 2006, Ley de Infancia y Adolescencia, la finalidad es garantizar a los estudiantes un pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión, donde prevalece el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna y a la protección integral que promueva el ejercicio de los derechos y las libertades de los ciudadanos.

Se hace alusión que en la sociedad se aplica la norma más favorable al interés del menor, niño, niña o adolescente. Los estudiantes son sujetos de derechos, mediante la corresponsabilidad, la cual permite garantizar el ejercicio de los derechos de los menores en su atención, cuidado y protección.

Los estudiantes tienen derecho a la integridad personal, a ser protegidos contra todas las acciones o conductas que causen muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico. En especial, tienen derecho a la protección contra el maltrato y los abusos de toda índole. Se entiende como maltrato infantil toda forma de perjuicio, castigo, humillación, o abuso físico o psicológico, descuido, omisión o trato negligente, malos tratos o explotación sexual, incluidos los actos sexuales abusivos y la violación y en general toda forma de violencia o agresión sobre el niño, la niña el adolescente por parte de sus padres, representantes legales o cualquier otra persona. (Artículo 25. Ley 1098 de 2006).

A partir de la Ley 1620 del 15 de Marzo de 2013 se pretende contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación - Ley 115 de 1994-mediante la creación del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales

y reproductivos de los estudiantes, i de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.

En el marco de dicha Ley, se pretende el desarrollo de estrategias, programas y actividades en los diferentes niveles del sistema y los establecimientos educativos, con el fin de fortalecer la ciudadanía activa, la convivencia pacífica, la promoción de los derechos y estilos de vida saludable, la prevención, detección, atención y seguimiento de los casos de violencia escolar, acoso escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos e incidir en la prevención y mitigación de los mismos en la reducción de embarazo precoz de adolescentes y en el mejoramiento del clima escolar.

De otro lado, los estudiantes tienen derecho a que se les aplique el debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados, tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en la cuenta.

Los estudiantes gozan de las libertades consagradas en la Constitución Política y en los tratados internacionales de derechos humanos. Se consideran como libertades fundamentales: El libre desarrollo de la personalidad y la autonomía personal; la libertad de conciencia y de creencias; la libertad de cultos; la libertad de pensamiento; la libertad de locomoción; y la libertad para escoger profesión u oficio.

La Institución Educativa tiene la obligación de facilitar el acceso de los estudiantes al sistema educativo y garantizar su permanencia, brindar una educación pertinente y de calidad, respetar la dignidad de los miembros de la comunidad educativa, facilitar la participación de los estudiantes, fomentar la comunicación con los padres de familia, respetar, permitir y fomentar la expresión y el conocimiento de las diversas culturas nacionales y extranjeras, promover la producción artística, científica y tecnológica, organizar actividades conducentes al conocimiento, respeto y conservación del patrimonio ambiental, cultural, arquitectónico y arqueológico nacional, evitar cualquier

conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, condición socio-económica o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos.

La Institución tiene la obligación fundamental de garantizar el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar, a través de la formación en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los derechos humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas.

Los estudiantes tienen derecho al descanso, esparcimiento, al juego, propios de su ciclo vital y a participar en la vida cultural y las artes. Tienen derecho a la intimidad personal, serán protegidos contra toda conducta, acción o circunstancia que afecte su dignidad.

Los discapacitados con limitación física, cognitiva, mental, sensorial o cualquier otra, temporal o permanente para ejercer una o más actividades esenciales de la vida cotidiana, tienen derecho a gozar de una calidad de vida plena, y a que se les proporcionen las condiciones necesarias por parte del Estado para que puedan valerse por sí mismos e integrarse a la sociedad.

Se tienen presente para la convivencia las reglas de higiene personal y de salud pública que preserven el bienestar de la Comunidad Educativa, la conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo de sustancias sicotrópicas.

Las normas de conducta de los estudiantes y los profesores garantizan el mutuo respeto, de allí que en el Manual se incluyan los procedimientos para formular las quejas o reclamos al respecto, los procedimientos para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos que se presentan entre los miembros de la comunidad y las instancias de diálogo y de conciliación.

Así mismo se consideran las pautas de presentación personal que preserven a los estudiantes de discriminación por razones de apariencia (Adopción del uniforme. Sentencia T-366/1997), la definición de sanciones disciplinarias aplicables a los estudiantes incluyendo el derecho a la defensa (Debido proceso. Sentencia T-492 de 1992), las reglas para la elección de representantes al Consejo Directivo y para la escogencia de voceros en los demás consejos previstos en el Decreto 1860 de 1994.

Dentro del Manual se hace alusión a los casos de las estudiantes embarazadas, con respecto al período postnatal, para garantizárseles la igualdad de oportunidades en la culminación de sus procesos en la Institución, sin ningún tipo de obstáculos.

LAS NORMAS QUE RIGEN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SON

NORMA	AÑO	DESCRIPCIÓN
Constitución Política Nacional	1991	
Ley 115	1994	Ley General de Educación.
Ley 1098	2006	Código de Infancia y Adolescencia.
Ley 18	1991	Ordena el control de las sustancias y métodos prohibidos en el deporte.
Ley 30	1986	El Estatuto Nacional de Estupefacientes.
Ley 1620	2013	Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia escolar.
Ley 1014	2006	Fomento a la Cultura del Emprendimiento.
Ley 0934	2004	Política de Desarrollo Nacional de la Educación Física.
Ley 715	2001	Disposiciones para organizar la prestación de servicios de educación y salud.

Ley 107	1994	HORAS DE CONSTITUCIÓN. Obligatoriedad 50 horas de estudios constitucionales, para obtener el título de bachiller.
Ley 1335	2009	Prohibición de vender productos de tabaco a menores de edad, prevención y control del tabaquismo.
Ley 745	2002	Tipifica como contravención el consumo y porte de dosis personal de estupefacientes o sustancias que produzcan dependencia, con peligro para los menores de edad y la familia.
Ley 124	1994	Prohíbe el expendio de bebidas embriagantes a menores de edad.
Ley 1029	2006	Modifica el artículo 14 de la Ley 115 de 1994. Enseñanza obligatoria. El estudio, la comprensión y la práctica de la Constitución y la instrucción cívica, de conformidad con el artículo 41 de la Constitución Política.
Ley 734	2002	CÓDIGO DISCIPLINARIO ÚNICO. Por el cual se expide el nuevo código disciplinario único de los servidores públicos.
Decreto 1860	1994	Reglamentario a la Ley General de Educación.
Decreto 1943	1999	Modifica la estructura de la Dirección Nacional de Estupefacientes y del Programa Presidencial para el Afrontamiento del Consumo de Sustancias Psicoactivas.
Decreto 1108	1994	Sistematiza, coordina y reglamenta algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas
Decreto 2082	1996	Reglamenta la atención educativa a las personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales.
Decreto 1122	1998	Normas para el desarrollo de la Cátedra de Estudios Afrocolombianos.
Decreto 1965	2013	Reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.
Decreto 2737	1989	Código del Menor.

Decreto 1355	1970	Código Nacional de Policía.
Decreto 1108	1994	Reglamentan algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.
Decreto 1290	2009	Reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.
Circular 101 Secretaría de Educación de Medellín	2010	Salidas pedagógicas.
Resolución 1956. Ministerio de la Protección Social	2008	Prohíbe fumar en instituciones de educación.
Resolución 4210	1996	Reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social obligatorio.
Sentencia T-366	1997	Adopción del uniforme.
Sentencia T-492	1992	Debido proceso.

CAPITULO II

UNIFORMES Y HORARIOS

1. UNIFORMES

El uniforme es el distintivo o carta de presentación de los estudiantes ante la comunidad, establece lazos de identidad y pertenencia con la Institución. Éste se asume como una regla aceptada al ingresar a la institución, desde el momento de la matrícula, por esta razón debe portarse de acuerdo con los criterios establecidos y la organización interna de ésta, sin embargo el uso indebido y/o no uso del uniforme no es causal de negación de cupo y /o desescolarización del estudiante, de acuerdo a lo establecido en la Directiva 07 del 19 de febrero de 2010.

1.1 UNIFORME DIARIO PARA EL PERSONAL FEMENINO

JUMPER

- Color gris a cuadros.
- En la parte superior cerrado, con cierre gris de 35 cm. en la parte izquierda.
- Cuello en V a la línea del busto.
- Cinturón de 4 cm. de ancho, con reata y hebilla color plata, cosido al jumper en la parte de atrás.
- Falda de presas de 3 cm. con dirección a la derecha.
- Talle a la cintura.
- Largo a la altura de la rodilla.

CAMISA

- Colegial blanca de cuello.
- Manga corta con dobladillos de 2cm.

MEDIAS

- Media blanca hasta la rodilla.

ZAPATOS

- Tipo colegial de cuero negro.
- Con atadura de cordón negro.

1.2 UNIFORME DIARIO PARA EL PERSONAL MASCULINO

JEAN

- Azul, ni otros estilos impuestos por la moda. Las botas deben ser rectas (sin entubar) índigo oscuro. Estilo clásico sin adornos, marquillas, prenses, parches, sin nevado, ni desgastado o desteñidos, sin ser desflecadas, extra largas, entubadas o rotas.
- Talla de acuerdo con la estatura y contextura física.

CORREA

- Completamente negra o azul oscuro sin taches o decorados. El tamaño de acuerdo con la contextura física.

CAMISETA (Según modelo Institucional)

- Franela lacoste blanca, cuello y puño blancos, con líneas amarilla y azul, broche blanco y escudo institución en la parte izquierda del pecho.
- Talla de acuerdo con la estatura y la contextura física.

ZAPATOS O TENIS

- Completamente negros, sin adornos, ni taches.
- Con atadura de cordón negro.

MEDIAS

- Medias o calcetín de color azul oscuro, sin ningún estampado

1.3 UNIFORME DE EDUCACION FISICA

SUDADERA (Según modelo Institucional)

- Azul oscuro en antifluido, bolsillos laterales, dos líneas blancas a cada lado y bota recta (sin entubar), logo institución pierna derecha.
- Resortada en la cintura.
- Sin botas desflecadas, extralargas, entubadas o rotas.
- Talla de acuerdo con la estatura y la contextura física.

MEDIAS

- Medias (no tobilleras ni taloneras) de color blanco, sin ningún estampado.

TENIS

- Colegial blanco.
- Sin adornos, ni taches, ni rayas, ni marquillas exageradas.
- Con atadura de cordón blanco.

CAMISETA (Según modelo institucional)

- Franela tipo polo blanca, cuello y puño blancos, con líneas amarilla y azul, broche blanco y escudo institución en la parte izquierda del pecho.
- Talla de acuerdo con la estatura y la contextura física.

PANTALONETA (Opcional para educación física)

- Azul oscuro en antiluido, con dos líneas laterales blancas a media pierna con el mismo estilo de la sudadera, sin estampado.

CHAQUETA

- Azul oscuro en antiluido, cuello alto, cierre delantero, bolsillos laterales, puño y pretina resortada, logo institucional al lado izquierdo.

Nota: El uniforme para transición incluye **DELANTAL (Según diseño institucional)**

- Podrá ser azul oscuro con el escudo de la Institución al lado izquierdo.
- O tela estampada. El estampado deberá ser aprobado previamente por el Consejo Directivo.

1.4 ESPECIFICACIONES GENERALES SOBRE EL UNIFORME

1.4.1 No se permite el uso de prendedores, botones o cualquier otro accesorio impuesto por la moda. Quienes opten por llevar manillas, pulseras o demás accesorios en las manos no pueden excederse de tres y que no exceda los 3 centímetros de ancho. Los aretes, moños, hebillas no pueden ser grandes ni estrafalarias (los colores permitidos son azul, blanco, negro, gris y plateado).

1.4.2 No se permite el uso de aretes o cualquier otro objeto (ejemplo: piercing) que estén ubicados en lugares diferentes al lóbulo de la oreja. No llevarán con el uniforme ningún tipo de accesorio en la cara y las orejas.

1.4.3 El maquillaje de rostro y uñas es permitido en colores claros y tenues (Estilo francés). No se deben utilizar maquillajes con colores fuertes.

1.4.4 Se sugiere el uso de camisilla debajo de la camisa o camiseta, la cual debe ser absolutamente blanca sin estampados.

1.4.5 Los estudiantes que usen tinturas en el cabello, deben hacerlo en tonos moderados, no podrán ser de tonos extravagantes (Rojos, azules, morados, amarillos, naranjas entre otros).

1.4.6 En actividades deportivas y salidas pedagógicas se permite el uso de gorras de colores azul, blanco, gris, negra, sin adornos.

1.4.7 Los estudiantes del grado undécimo (11°) tienen la posibilidad de diseñar una chaqueta que identifique su promoción, la cual debe ajustarse a los parámetros institucionales. El diseño debe ser aprobado previamente por el Consejo Directivo.

1.4.8 Se permite el uso de bufanda y/o guantes de colores azul oscuro, blanco, gris o negro, sin ningún tipo de adornos o estampados.

1.4.10 En ninguna circunstancia se permiten complementos del uniforme diferentes a los estipulados.

1.4.11 La presentación del uniforme debe ser impecable. Por ningún motivo se permite la modificación de los parámetros establecidos para llevarlo.

1.4.12 Los estudiantes (hombres) deben usar el corte de cabello clásico; sin colas, crestas, ni rapados exagerados y ningún tipo de figuras o rayas en el corte.

(Ver imágenes adjuntas)



1.4.14 La sudadera debe portarse correctamente a la altura de la cintura.

1.4.15 La chompa o chaqueta debe portarse correctamente, no debe atarse a la cintura.

1.4.16 Los estudiantes no deben visitar heladerías, tabernas y bares portando el uniforme de la Institución.

1.4.17 Los estudiantes tienen libertad de elegir en dónde llevar sus útiles, pero ellos deben llevarse en un bolso o moral limpio, sin accesorios, letreros u otros elementos que afecten la presentación personal.

1.4.18 Para la utilización de los laboratorios y realización de las prácticas, es obligatorio el uso de delantal.

1.4.19 Los estudiantes que ingresan por primera vez a la Institución, deben usar camisa o camiseta blanca, jean azul (no descaderado) y zapato o tenis negros, mientras se vence el plazo estipulado por la Institución para adquirir y llevar el uniforme completo. (En el caso de las mujeres no se permite blusas de tiras, ombligueras y/o con escote prolongado).

2. HORARIO JORNADA ACADÉMICA

NIVEL	INGRESO					SALIDA				
	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V
PREESCOLAR	06:30: a.m.	06:30: a.m.	06:30: a.m.	06:30: a.m.	06:30: a.m.	10:30: a.m.	10:30: a.m.	10:30: a.m.	10:30: a.m.	10:30: a.m.
BÁSICA PRIMARIA	06:30: a.m.	06:30: a.m.	06:30: a.m.	06:30: a.m.	06:30: a.m.	11:30: a.m.	11:30: a.m.	11:30: a.m.	11:30: a.m.	11:30: a.m.
BÁSICA SECUNDARIA	12:00: p.m.	12:00: p.m.	12:00: p.m.	12:00: p.m.	12:00: p.m.	06:00: a.m.	06:00: a.m.	06:00: a.m.	06:00: a.m.	06:00: a.m.
MEDIA TÉCNICA		Multimedia y Sistemas 10° 6:00 a.m.	Multimedia 11° y Sistemas 10° 6:00 a.m.	Multimedia 10° y Sistemas 11° 6:00 a.m.	Multimedia y Sistemas 11° 6:00 a.m.		Multimedia y Sistemas 10° 11:30 a.m.	Multimedia 11° y Sistemas 10° 11:30 a.m.	Multimedia 10° y Sistemas 11° 6:00 a.m.	Multimedia y Sistemas 11° 11:30 a.m.
	Los estudiantes matriculados para la Media Técnica, asisten de acuerdo al horario asignado en contra jornada. Solo disponen de los respectivos descansos y de 25 minutos para el almuerzo en el intercambio de jornadas (de 11:30 a 11:55 a.m.). En cualquiera de los casos los estudiantes deben cumplir con los horarios establecidos.									

PARÁGRAFO 1: Para la Institución Educativa Madre Laura es importante la formación en la puntualidad, pues implica compromiso y responsabilidad, por lo que se sugiere a los estudiantes llegar a la Institución con quince (15) minutos de anticipación y salir de la misma máximo diez (10) minutos después de terminada la jornada escolar. ***Fuera de estos horarios ningún estudiante podrá permanecer en la Institución sin previa autorización de Rectoría y/o Coordinación (Sin excepción, sea que tenga transporte o no).***

3. DISPOSICIONES GENERALES

Para garantizar el bienestar de la Comunidad Educativa en general, serán de estricto cumplimiento las siguientes precisiones:

- Para todo lo relacionado con los textos escolares, se tendrá en cuenta lo estipulado en la ley 1269 de 2008 emanada por el Ministerio de Educación Nacional.
- La Institución no se hace responsable por el hurto de dinero, como también la pérdida y daño de objetos de valor como: anillos, aretes, relojes, cuadernos, radios, juegos, calculadoras, celulares, tablets o cualquier tipo de dispositivos electrónicos que el estudiante traiga y utilice dentro del establecimiento.
- La Institución no asumirá ninguna responsabilidad por los estudiantes que falten o no ingresen a la Institución, en jornada académica normal. De igual manera sucede para los estudiantes que una vez finalizada la jornada escolar, se desplacen a sitios diferentes de su hogar.
- Todo permiso deber ser solicitado por escrito y con anterioridad, el cual se entenderá autorizado con la firma del Coordinador. Tener presente la circular colgada en la Página Web para este tipo de solicitudes.
- Para las excusas por enfermedad y/o calamidad, el estudiante debe presentar a Coordinación excusa médica o calamidad doméstica que justifique la ausencia a la jornada escolar máximo el mismo día que se reintegre a la Institución, utilizando el formato destinado para ello y soportándolo con los documentos pertinentes. Después de firmada en esta dependencia, la presentará a los docentes con las respectivas actividades desarrolladas durante la ausencia.
- El Padre de Familia y/o acudiente que no se presente a recibir el respectivo informe académico de su hijo, deberá presentar excusa médica o calamidad doméstica por escrito. De no presentar excusa o la presentada no sea válida, el boletín académico se archivará. Se recuerda el compromiso al firmar la matrícula y el deber de acuerdo con la Ley de infancia y adolescencia.
- El Docente o Directivo que por algún motivo se vea en la obligación de retener algún objeto de los estudiantes deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones:
 - Deberá devolverlo al acudiente del estudiante o remitirlo a Coordinación.
 - Si por algún motivo se le pierde, deberá reponerlo y registrar el acontecimiento en el libro de seguimiento de convivencia.

CAPITULO III

DERECHOS Y DEBERES

“El derecho no es absoluto, existe el derecho en relación con el deber”

1. DERECHOS

1.1 DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

1.1.1 Expresar con libertad sus ideas, respetando las de sus compañeros y la filosofía de la Institución.

1.1.2 Contribuir a consolidar la misión y visión de la Institución, como muestra integral de su formación y desarrollo de su personalidad.

1.1.3 Conocer y cumplir con el Manual de Convivencia, colaborar con la elaboración de propuestas de mejoramiento.

1.1.4 Elegir y ser elegido democráticamente como monitor, Representante Estudiantil, Personero o en otras actividades institucionales de acuerdo con las capacidades demostradas y como Representante al Consejo Directivo (Ley General de Educación. Artículo 94) siempre y cuando cumpla los requisitos establecidos. Se debe elegir sólo a aquellos estudiantes que posean verdaderas cualidades para representarlos ante los diversos estamentos; respetar a quienes sean elegidos; hacerles llegar a cada uno las quejas, sugerencias e inquietudes que tengan según el estamento al que representan.

1.1.4 Recibir una educación y formación integral de calidad, basada en la Constitución Política y la normatividad vigente, en los principios filosóficos y pedagógicos de la Institución Educativa Madre Laura.

1.1.5 Dar aportes para la elaboración, ejecución y evaluación de los objetivos, Manual de Convivencia y demás actividades que se presentan en la Institución, además velar por su adecuado cumplimiento.

1.1.6 Ser evaluado integralmente de acuerdo con las disposiciones establecidas por la Ley 115, el Decreto 1290 de 2009 y el Proyecto Educativo Institucional.

1.1.7 Participar en la toma de decisiones responsablemente, con aportes a la ejecución de planes y programas curriculares que contribuyan al mejoramiento institucional.

1.1.8 Participar oportuna y democráticamente de los proyectos de la Institución Educativa y en las actividades cívicas, deportivas, recreativas, culturales y demás que se programen en los ámbitos institucional, municipal, departamental, nacional e internacional para el crecimiento personal y la proyección institucional.

1.1.9 Asistir a todas las actividades comunitarias programadas por la Institución Educativa, tales como: Convivencias, programas culturales, sociales y deportivos.

1.1.10 Dar y recibir un trato digno como persona sin discriminación de raza, credo, ideología, posición social o económica (Constitución Política de Colombia. Artículo 13).

1.1.11 Establecer comunicación y diálogo en forma permanente y cordial con los diversos miembros de la Comunidad Educativa para el intercambio de ideas y la solución de conflictos.

1.1.12 Ser orientado vocacionalmente para optar por la especialidad ofrecida en la Media Técnica de la Institución o de las Instituciones de su interés en forma libre y responsable.

1.1.13 Asistir a las orientaciones vocacionales que se ofrezcan en la Institución para favorecer la toma de decisiones en cuanto a la especialidad.

1.1.14 Ser orientado ante las dificultades académicas y de convivencia que se le presenten.

1.1.15 Recibir información oportuna sobre los diferentes procesos de evaluación. (Talleres, trabajo en equipo, actividades extraclase y demás estrategias de apoyo).

1.1.16 Disfrutar de un ambiente sano, agradable con relaciones cordiales y amistosas.

1.1.17 Respetar y ser respetado en su integridad física.

1.1.18 Opinar sobre los problemas con críticas objetivas o con propuestas para el mejoramiento, mediante el uso del conducto regular de comunicación.

1.1.19 Ser tratados con cordura mediante la utilización del diálogo racional y democrático, ante las dificultades que se presenten tanto en el aspecto académico y de convivencia.

1.1.20 Utilizar los conductos regulares establecidos por la Institución para dar solución a los conflictos que se presenten.

1.1.21 Hacer peticiones comedidas por escrito a cualquier autoridad competente y recibir oportunamente respuesta a las solicitudes elaboradas.

1.1.22 Beneficiarse con los programas de bienestar estudiantil, protección a la comunidad y otros servicios que ofrece la Institución haciendo buen uso de ellos.

1.1.23 Ser atendido en Secretaría durante el descanso o en las horas estipuladas para la atención, distintas al horario de clases para solicitar calificaciones, hojas de vida, u otros certificados.

1.1.24 Desarrollar las evaluaciones y trabajos asignados en los días de ausencia, previa presentación de la excusa justificada y válida.

1.1.25 Cumplir con las actividades pedagógicas que se tengan pendientes en los plazos acordados por la Institución.

1.1.26 Recibir en forma dosificada los trabajos, evaluaciones y talleres en las fechas planeadas.

1.1.27 Recibir flexibilización curricular en los casos que se requieren por tener diagnóstico profesional.

1.1.28 Recibir estímulos durante el año lectivo por su progreso académico, disciplinario, colaboración y buen comportamiento general.

1.1.29 Mantener con dignidad su progreso académico y de convivencia de manera que sea un ejemplo para toda la Comunidad Educativa.

1.1.30 Conocer la bibliografía en la cual pueda encontrar trabajos y temas de consulta, además tener acceso a los libros que la Institución Educativa le proporcione para la realización de actividades académicas en horas de clase, con la consideración que este servicio lo requieren los otros miembros de la Comunidad Educativa.

1.1.31 Ser atendido con amabilidad por las Directivas y profesores cuando formule reclamos justos y respetuosos.

1.1.32 Obtener la correspondiente autorización para faltar a la Institución Educativa o llegar tarde por razones personales justas y plenamente demostrables.

1.1.33 Recibir puntual, oportuna y profesionalmente las acciones educativas que contribuyan al proceso de formación.

1.1.34 Solicitar los permisos que requiera, de acuerdo con las directrices institucionales.

1.1.35 Ser evaluado en los aspectos académicos y de convivencia, según las normas establecidas. Conocer los resultados de cada evento evaluativo, con posibilidad de recibir aclaraciones, objetar y ser escuchado.

1.1.36 Presentar las evaluaciones según las normas establecidas por la Institución.

1.1.37 Utilizar los materiales adecuados para el alcance de los logros de aprendizaje.

1.1.38 Estar provisto de los materiales de estudio indispensables para el logro de los objetivos pedagógicos y el desarrollo de las asignaturas.

1.1.39 Recibir atención a las excusas justificadas por ausencia o retardos, firmados por los padres o acudientes, para tener plazos prudentes que le permitan cumplir las actividades académicas pendientes.

1.1.40 Disfrutar del servicio eficiente de la tienda escolar en el horario establecido.

1.1.41 Recibir una educación integral.

1.1.42 Ser respetado en la intimidad cuando se use la información personal que tenga la Institución, sujeto a la ética profesional. (Constitución Nacional. Artículo 15)

1.1.43 Ser respetado en sus bienes y pertenencias.

1.1.44 Utilizar el servicio de biblioteca como apoyo importante en el aprendizaje.

1.1.45 Conocer y aplicar las normas de seguridad necesarias para el desarrollo de las diferentes actividades académicas en todas las áreas.

1.1.46 Portar el carné estudiantil.

1.1.47 Recibir el debido proceso frente a cualquier situación de la vida escolar.

1.2 DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE

1.2.1 Recibir un trato respetuoso, cordial y efectivo por parte de los Directivos, docentes, estudiantes, personal administrativo y de apoyo logístico.

1.2.2 Ser informados oportunamente sobre los procesos académicos y disciplinarios de los hijos o acudidos y obtener la información oportuna acerca de la filosofía, objetivos, reglamento, matrículas y programas que la Institución realice.

1.2.3 Ser elegido para dirigir y poder participar en el Consejo de Padres de Familia y demás estamentos que se conformen dentro de la Institución.

1.2.4 Ser escuchados de acuerdo con sus iniciativas y críticas constructivas formuladas.

1.2.5 Presentar proyectos a las Directivas de la Institución, de acuerdo con sus competencias, con el propósito de mejorar la vida escolar y comunitaria.

1.2.6 Presentar peticiones respetuosas a las Directivas de la Institución y recibir respuestas y/o soluciones a ellas, de conformidad con las normas legales vigentes.

1.2.7 Exigir calidad académica en la formación de los estudiantes de conformidad con lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional.

1.2.8 Recibir un trato justo e igualitario, sin discriminación por razones políticas, filosóficas, sociales, raciales o de sexo.

1.2.9 Participar en la formulación, revisión y reformas de los documentos Institucionales, Proyecto Educativo Institucional (PEI), Manual de Convivencia y Sistema Institucional de Evaluación.

1.2.10 Recibir un trato respetuoso de todos los integrantes de la Comunidad Educativa.

1.3 DERECHOS DE LOS DOCENTES

1.3.1 La condición de docente de la Institución Educativa Madre Laura se adquiere por nombramiento. Los derechos, deberes, prohibiciones, procesos disciplinarios y todo lo relacionado con el desempeño profesional de los docentes de la Institución, son objetos de la legislación y la reglamentación emanada de las autoridades

nacionales, departamentales y municipales, cuyas bases son: Decretos 2277 de 1979 y 1278 de 2002, Ley 115 de 1994, Decreto Municipal 1365 de 1995, Ley 715 de 2001.

1.3.1 Ser escuchados cuando expresen sus opiniones, sugerencias o solicitudes dentro de las normas legales vigentes.

1.3.2 Participar en forma directa o a través de representantes en los diferentes órganos del gobierno escolar. Elegir y ser elegido para el gobierno escolar.

1.3.3 Participar en la organización, formulación, desarrollo, evaluación del Proyecto Educativo Institucional y sus anexos.

1.3.4 Recibir estímulos por sus labores y por los éxitos alcanzados dentro y fuera de la Institución.

1.3.5 Ser ubicados en su respectiva área o especialidad al realizar la asignación académica, según la disponibilidad y necesidades de la Institución.

1.3.6 Ser respetados en su intimidad personal y familiar, en su integridad física y moral y a ser llamado por el nombre.

1.3.7 Recibir un diálogo formativo y la posibilidad de acudir a instancias superiores, de acuerdo con los conductos regulares cuando se equivoque. Enmendar sus errores sin ser censurado por parte de los miembros de la Comunidad Educativa.

1.3.8 Dar y recibir información veraz y oportuna en cuanto a la legislación vigente y a la organización, dirección y funcionamiento de la Institución Educativa.

1.3.9 Recibir el respaldo institucional, no ser desautorizado públicamente frente a los estudiantes, padres de familia o compañeros.

1.3.10 Intervenir en los asuntos que afecten la Institución.

1.3.11 Tener espacios y tiempos para reflexionar sobre su labor pedagógica y personal.

1.3.12 Recibir autorización para ausentarse de la Institución cuando la situación lo amerite.

1.3.13 Disponer de recursos didácticos y físicos para desempeñar su labor en la medida de las posibilidades Institucionales.

1.3.14 Tener permisos para asistir a las capacitaciones ofrecidas por la Secretaría de Educación Municipal, y otras instituciones usando estrategias para no afectar el desarrollo de las actividades institucionales.

1.3.15 Conocer las funciones específicas que tiene como docente.

1.3.16 Ser respetado en los planes de trabajo formulados inicialmente, sin cambios improvisados a última hora.

1.3.17 Recibir un proceso de inducción a la Institución.

2. DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

2.1 DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

2.1.1 Asumir con responsabilidad su sexualidad y la de los demás.

2.1.2 Utilizar y portar dignamente el uniforme.

2.1.3 Plantear en forma cortés y justa, quejas, inquietudes, reclamos y solicitudes a los educadores y Directivos de la Institución.

2.1.4 Asumir y acatar la Constitución Política de Colombia y las normas de este Manual de Convivencia.

2.1.5 Tener compromiso con la misión, la visión y los valores Institucionales, para recibir una formación integral.

2.1.6 Tener una actitud de respeto frente a todas las actividades académicas, culturales, deportivas y cualquier otra actividad que se presente en la Institución, sin promover ningún tipo de discriminación.

2.1.7 Tratar con respeto y cortesía a todos los integrantes de la Comunidad Educativa; prestar atención a las indicaciones y recomendaciones que se hagan. Evitar bromas de mal gusto, apodos y burlas que atenten contra una sana convivencia.

2.1.8 Tratar de manera cortés a todas las personas. No utilizar letreros, dibujos y las redes sociales o los correos electrónicos para denigrar u ofender a cualquier persona de la Institución.

2.1.9 Ser amable, cortés y respetuoso al momento de formular los reclamos.

2.1.10 Actuar asertivamente en la resolución de conflictos, para llegar a acuerdos y consensos productivos que permitan el mejoramiento de la Institución.

2.1.11 Solucionar los problemas o dificultades académicas o de convivencia de acuerdo con los conductos regulares definidos en este Manual de Convivencia.

2.1.12 Cumplir puntualmente con todos los deberes institucionales como tareas, trabajos y cualquier otra responsabilidad asignada.

2.1.13 Presentar oportunamente los permisos y las excusas justificadas de los retardos y las ausencias. Justificar por escrito su inasistencia a la clase y/o a cualquier actividad programada por la Institución, de acuerdo a las directrices establecidas.

2.1.14 Solicitar por escrito, ante las Directivas, los permisos estrictamente necesarios y plenamente justificados para ausentarse, llegar tarde o no asistir a la Institución Educativa.

2.1.15 Utilizar adecuadamente los muebles, enseres y dependencias de la Institución. Entregar en óptimas condiciones, al finalizar el año, todos los implementos y materiales utilizados para las labores académicas.

2.1.16 Respetar el orden y las filas, con prelación para los niños y los adultos mayores en todos los lugares y en las actividades que lo requieran.

2.1.17 Dar un buen empleo a las tecnologías que brinda la Institución sin perturbar los procesos de formación.

2.1.18 Entregar a tiempo y de manera oportuna los comunicados que se envíen a las familias, así como visitar diariamente la Página Web de la Institución.

2.1.19 Responsabilizarse de los objetos personales, pues debe asumir las consecuencias, en caso de pérdida.

2.1.20 Respetar los bienes ajenos, no tomar sin autorización las pertenencias de ningún miembro de la Comunidad Educativa.

2.1.21 Cuidar la vida, no consumir, ni vender y ni portar alcohol, estupefacientes y/o sustancias psicoactivas, cigarrillos, fósforos, licores, drogas o cualquier otro elemento que ponga en riesgo la salud física o mental propia o de cualquier otro miembro de la Comunidad Escolar.

2.1.22 No portar ni usar armas de fuego y elementos corto punzantes. De igual manera no portar, divulgar ni negociar con material pornográfico.

2.1.23 Actuar correctamente de acuerdo con los parámetros legales. No comprometerse con ninguna conducta delictiva, tipificada por el Código de Policía y la Ley de Infancia y Adolescencia dentro y fuera de la Institución. No participar en actos que atenten contra el bienestar y la seguridad de la Comunidad Educativa.

2.1.24 No traer ni utilizar sustancias explosivas que involucren o perturben la Comunidad Educativa.

2.1.25 Cuidar el medio ambiente para disfrutar de espacios sanos, limpios y organizados, a la vez que se preserva la salud corporal.

2.1.26 Mantener una disciplina acorde con el perfil del estudiante, dentro y fuera de la Institución, para beneficio propio y de la Comunidad Educativa.

2.1.27 Conservar carné, permisos, uniformes, certificados y comunicados que expida la Institución sobre la situación académica, de convivencia o de otra índole, sin alterarlos.

2.1.28 Portar diariamente el carné estudiantil, para efectos de identificación en el uso de servicios de la Institución y en la entrada en horas diferentes a la jornada escolar.

2.1.29 Velar por el buen nombre de la Institución. No usar el nombre del plantel para cualquier actividad social o cultural no autorizada.

2.1.30 Permanecer en el establecimiento durante toda la jornada académica e ingresar puntualmente a los salones de clase y demás sitios asignados para las labores escolares, cumpliendo con los horarios establecidos.

2.1.31 Permanecer dentro del aula de clase; conservar un buen comportamiento aún en ausencia del docente.

2.1.32 Respetar la autoridad del Personero, los monitores y el Consejo de estudiantes.

2.1.33 Tomar apuntes en clases y llevar correctamente los cuadernos y demás materiales de trabajo.

2.1.34 Ponerse al día en sus deberes académicos cuando falte a la Institución.

2.1.35 Presentarse a clase con tareas, trabajos y evaluaciones preparadas. Responder por los compromisos académicos adquiridos en todas y cada una de las asignaturas.

2.1.36 Procurar relaciones armónicas con espíritu de compañerismo, para generar un clima de trabajo serio en la clase y demás actividades complementarias.

2.1.37 Cumplir con las recuperaciones programadas por la Institución en los tiempos estipulados.

2.1.38 Cumplir con el Servicio Social del Estudiantado y el Proyecto de Constitución, según normatividad vigente para la Educación Media.

2.1.39 Conservar una excelente presentación, en donde prime el aseo y la organización. Portar con dignidad el uniforme dentro y fuera de la Institución. Asistir con el uniforme completo (Sea el de diario o el de educación física) conforme con las normas de la Institución.

2.1.40 Conservar la presentación personal con naturalidad, limpieza, orden y evitar el uso de modas, joyas y accesorios no acordes con el uniforme (En las mujeres no se permite el uso de aretes grandes o cualquier otro objeto (Ejemplo: piercing) que estén ubicados en lugares diferentes al lóbulo de la oreja. Los hombres no llevarán con el uniforme ningún tipo de accesorio en la cara y las orejas.

2.1.41 Generar una atmósfera de aseo, distinción, agrado y urbanidad, evitando todo aquello que contamine el ambiente, para gozar de espacios agradables y estéticos. Cumplir con el aseo del aula de clase.

2.1.42 Comer en los momentos y lugares oportunos. No comer en clase o en actos de tipo formativo.

2.1.43 Cumplir la disposición de no comerciar con cualquier artículo, mercancía, y/o producto de consumo.

2.1.44 Utilizar los diferentes espacios y servicios, de acuerdo al reglamento interno de cada dependencia. Hacer uso de la cafetería, la fotocopiadora y la secretaría en los tiempos estipulados. Cuidar los libros y demás materiales de la Biblioteca.

2.2 DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

2.2.1 Mantener buena relación con los Directivos, directores de grupo, los docentes y personal del servicio de la Institución. Dar la información que se solicite, con la finalidad de asegurar la debida orientación en el proceso educativo.

2.2.2 Conocer, respetar y acatar el Proyecto Educativo Institucional –PEI-- y las normas contenidas en el Manual de Convivencia.

2.2.3 Inculcar en los hijos la autodisciplina, la cortesía y el respeto por todos los integrantes de la Comunidad Educativa.

2.2.4 Participar y colaborar en las reuniones y actividades programadas por los Directivos, coordinadores de grupos y docentes de la Institución.

2.2.5 Asistir a las Escuelas de Padres, talleres y conferencias organizadas por la Institución.

2.2.6 Proporcionar a los hijos un ambiente adecuado para la formación integral.

2.2.7 Proveer a los hijos, desde el inicio del año escolar, los uniformes reglamentarios y los útiles requeridos.

2.2.8 Responder civil y económicamente por los daños morales y/o físicos que puedan causar sus hijos voluntaria o involuntariamente a los bienes y dependencias de la Institución, de sus compañeros, docentes y la comunidad.

2.2.9 Presentar reclamos e informaciones de manera respetuosa en los horarios acordados.

2.2.10 Acatar todas las normas de la Institución y ser respetuoso con las personas que soliciten su cumplimiento.

2.2.11 Estar atentos a circulares, entrevistas, reuniones programadas y cumplir con las fechas y horas señaladas para la entrega de calificaciones, informes y otras comunicaciones.

2.2.12 Acompañar a los hijos en las actividades de aprendizaje en el hogar.

2.2.13 Ser corresponsables y acompañar de manera especial a los estudiantes con presunción y alguna patología en su proceso evaluativo, diagnóstico y de intervención con profesionales externos.

2.2.14 Evitar salidas familiares o solicitar citas médicas durante el horario escolar.

2.2.15 Evitar el consumo de cigarrillo dentro de la Institución.

2.2.16 Firmar y devolver los desprendibles de las circulares.

2.2.17 Asistir con puntualidad a las reuniones y eventos programados por la Institución.

2.2.18 Promover en los hijos el porte adecuado del uniforme.

2.2.19 Cumplir con el horario establecido por la Institución para la atención a padres de familia y/o acudientes.

2.2.20 Pedir con anticipación citas para entrevistarse con los docentes que necesite.

2.2.21 Cumplir con todos los compromisos adquiridos con la Institución desde el comienzo del año lectivo, a través de la matrícula.

2.3 DEBERES DE LOS DOCENTES

2.3.1 Dar a conocer oportunamente a los estudiantes la estructura y objetivos del área, metodología, actividades, logros a alcanzar y criterios de evaluación que tendrá en cuenta en el proceso pedagógico y de formación en cada período escolar.

2.3.2 Programar y evaluar las actividades complementarias y de apoyo académico.

2.3.3 Planear oportunamente la acción pedagógica en cada área: Recursos pedagógicos (guías, películas, salidas pedagógicas, diferentes actividades).

2.3.4 Dar cumplimiento al Plan de Área propuesto desde las áreas y avalados por las Directivas.

2.3.5 Diligenciar oportunamente los libros reglamentarios y registros escolares.

2.3.6 Realizar las actividades de apoyo y recuperación en las fechas que defina la Institución y registrar su cumplimiento en el formato correspondiente.

2.3.7 Evaluar en forma objetiva los avances de los estudiantes y darles a conocer los resultados oportunamente.

2.3.8 Tomar parte activa en la planeación, programación y evaluación de las actividades institucionales.

2.3.9 Acompañar los procesos de convivencia de los estudiantes dentro y fuera del aula de clase. Avisar si alguien atenta contra los bienes de la Institución.

2.3.10 Mantener comunicación cordial y oportuna con los padres de familia o acudientes, con el objetivo de coordinar acciones que permitan lograr la calidad educativa.

2.3.11 Iniciar y finalizar la actividad pedagógica a la hora indicada, para exigir a los estudiantes puntualidad, responsabilidad y comportamiento correcto en ella.

2.3.12 Cumplir los turnos de acompañamiento de los descansos y otras actividades pedagógicas que se le asignen.

2.3.13 Tomar registro diario de la asistencia de los estudiantes a las clases o a las actividades pedagógicas programadas.

2.3.14 Dar cumplimiento a las directrices y parámetros establecidos por la Rectoría y Coordinación para el desarrollo de metas pedagógicas acordes con la labor docente.

2.3.15 Cumplir con la jornada laboral, con las tareas y actividades propias de sus funciones y cargo.

2.3.16 Presentar informes y seguimientos de los estudiantes en lo Académico y de Convivencia de acuerdo con los parámetros establecidos.

2.3.17 Acompañar a los estudiantes en el aseo de los espacios pedagógicos utilizados.

2.3.18 Dar buen uso y responder por los bienes, implementos y suministros entregados para el cumplimiento de su labor.

2.3.19 Mantener debidamente archivado y organizado todo el material pedagógico, circulares y demás documentos suministrados por la Rectoría y Coordinación.

2.3.20 Informar oportunamente cuando tengan conocimiento de las dificultades presentadas por los estudiantes.

2.3.21 Cumplir con las políticas de control, de inventario y cuidado de insumos, recursos educativos, equipos de laboratorio y silletería suministrados para la labor pedagógica.

2.3.22 Cumplir y hacer cumplir los parámetros estipulados en el Proyecto Educativo Institucional PEI.

CAPITULO IV

SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA INSTITUCIONAL

DEFINICIONES

El presente Manual de Convivencia acoge las definiciones de acuerdo a lo establecido en la Ley 1620 de 2013 y en el Decreto 1075 de 2015.

1. Competencias ciudadanas: Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.
2. Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos: Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en torno a la

construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables.

3. Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
4. Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
5. Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
 - a) Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras;
 - b) Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas;
 - c) Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros;

d) Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros; 1075 Hoja W. 206 Continuación del Decreto "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación"

e) Agresión electrónica. Toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los realiza.

6. Acoso escolar (bullying). acuerdo con artículo 2 la Ley 1620 201 es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación poder asimétrica, que se presenta forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte docentes contra estudiantes, o por parte estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
7. Ciberacoso (cyberbullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 201 es toda forma de intimidación con uso deliberado tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

8. Violencia sexual. Acuerdo con lo establecido en artículo 2 de la Ley 1146 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido un niño, niña o adolescente, utilizando la o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".
9. Vulneración los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
10. Restablecimiento de los derechos los niños, niñas y adolescentes. el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados. (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

SITUACIONES TIPO I

TIPO I			
ARTICULO	AL REGLAMENTO	ARTICULO	A LA CONVIVENCIA
	Son aquellas actitudes y acciones que impiden el normal desarrollo de las actividades pedagógicas o formativas. Son prácticas que impiden el mantenimiento del orden colectivo y dificultan el desarrollo de hábitos de estudio, organización y respeto de los miembros que conforman la comunidad educativa.		“Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud física o mental” Art 40. Decreto 1965
1.1	Fijar información en lugares diferentes a los establecidos por la institución para tal fin.	1.52	No llevar oportunamente a los padres de familia o acudientes las informaciones y/o citaciones que se envíen de la Institución.
1.2	Diligenciar de forma inadecuada los documentos y formatos exigidos por la Institución. Entregar o devolver en forma inoportuna los documentos y formatos requeridos por la Institución.	1.53	Publicar y/o distribuir información sin la debida autorización de un directivo de la Institución.
1.3	Presentarse sin uniforme a las diferentes actividades programadas por la institución.	1.54	Incumplir con los compromisos adquiridos para desarrollar los eventos cívicos, culturales, deportivos y religiosos programados por la Institución.
1.4	Acudir a la tienda escolar, comprar y/o consumir comestibles por fuera de los horarios establecidos o sin la debida autorización.	1.55	Traer mascotas, bebes, niños o personas ajenas a la Institución, sin la debida autorización.
1.5	Destruir las jardineras, materas y ornamentación en general.	1.56	Interrumpir las clases y demás actividades institucionales con conversaciones a destiempo y/o inadecuadas.
1.6	Hacer mal uso de los elementos Institucionales (sillas, tableros, mesas, taburetes... etc).	1.57	Interrumpir al interlocutor, sin tener el orden para usar la palabra.

1.7	Permanecer en las aulas de clase, talleres, laboratorios, piscina y otros sitios no autorizados en los descansos.	1.58	Promover o fomentar el desorden e irrespetar el turno en espacios comunes, como: tienda escolar, sala de sistema, coliseo, entre otros.
1.8	Usar el parque infantil destinado para los estudiantes de transición y primaria.	1.59	Negarse a participar con compromiso y actitud positiva en las diferentes campañas, jornadas de aseo y arborización cuando se requiera, tanto en el ámbito institucional como comunitario.
1.9	Arrojar y pegar chicles en los pisos y enseres de la Institución.	1.60	Ignorar o manifestar desagrado ante las observaciones o sugerencias que se le hacen con respecto a conflictos o equivocaciones presentadas con los compañeros y demás personas de la comunidad educativa.
1.10	Portar inadecuadamente el uniforme dentro y/o fuera de la Institución.	1.61	Incumplir con el material y/o documentación solicitada por los diferentes estamentos de la institución, afectando el desarrollo de las actividades.
1.11	Jugar en las aulas y/o corredores con balones o cualquier elemento (botellas, basura, piedras, plastilina, etc.) que incomoden a las demás personas que usen este espacio.	1.62	Realizar actividades contrarias a las asignadas por los docentes en actos de la comunidad educativa.
1.12	Utilizar inadecuadamente los materiales de trabajo y los espacios de la Institución como: escalas, corredores, oratorio, biblioteca, parque infantil entre otros, generando riesgo para la integridad propia y de los demás.	1.63	Deambular por el aula, emitir sonidos y gritos que interfieran en el desarrollo de las clases
1.13	Incumplir con el aseo del aula de clases y los demás espacios de la institución.	1.64	Arrojar basuras fuera de los recipientes.
1.14	Ingresar sin autorización a los sitios restringidos, como: sala de profesores, laboratorios, sala de sistemas, rectoría y demás oficinas.	1.65	Promover desórdenes que perturben la tranquilidad de la comunidad en general.
1.15	Permanecer en la institución después de terminada la jornada académica sin autorización.	1.66	Usar los diferentes aparatos electrónicos en forma inadecuada y en espacios y momentos no autorizados.

1.16	Tener una postura inadecuada (acostados, mal sentados sobre el brazo de la silla o la mesa del docente, recostado encima del compañero) en el aula de clase y demás espacios de la Institución.	1.67	Realizar llamadas telefónicas sin previa autorización, durante las actividades académicas, pedagógicas y culturales.
1.17	Asistir en jornada contraria a la institución sin la debida autorización.	1.68	Pasar inadvertidas las observaciones verbales que se le hacen.
1.18	Llegar injustificadamente tarde a las clases y demás actividades programadas por la Institución.	1.69	Realizar al interior de la institución cualquier tipo de ventas o compras no autorizadas.
1.19	Consumir chicle en la institución y en los lugares donde se haga presencia Institucional.	1.70	Hablar en tono alto, de tal manera que interrumpa el normal desarrollo de las actividades.
1.20	Permanecer en el corredor de la casa de las hermanas Lauritas en cualquier momento de la jornada de estudio sin autorización.		
1.21	Portar la camiseta por fuera del blue jean.		
1.22	Utilizar camisilla, top, brasier de color diferente al blanco.		
1.23	Utilizar medias de color diferente al establecido.		
1.24	Portar cualquier prenda del uniforme sucia o rota.		
1.25	Portar de forma inadecuada el blue jean del uniforme.		
1.26	Portar los uniformes en días diferentes a los programados.		
1.27	Incumplir con el porte del delantal en laboratorios y talleres		
1.28	Usar un corte de cabello por fuera de los parámetros establecidos por la Institución.		
1.29	No portar correa o portarla de colores o formas distintas a las propuestas en este manual.		
1.30	Portar manillas o relojes con colores diferentes a los establecidos.		

1.31	Usar bufandas, guantes y/o gorras de colores diferentes a los establecidos por la Institución.
1.32	Seguir de forma inadecuada los parámetros establecidos por la Institución para portar el Jumper.
1.33	Portar los zapatos o tenis de manera distinta a la estipulada por la institución.
1.34	Utilizar accesorios no permitidos con el uniforme sin seguir los parámetros establecidos.
1.35	Usar gorra en los actos cívicos, eucaristías y aulas de clase.
1.36	Portar el uniforme de educación física de forma inadecuada.
1.37	Hacer uso inadecuado del carné institucional.
1.38	Participar en juegos que involucren apuestas.
1.39	Destruir, ocultar y/o modificar avisos, afiches, carteleros, y mensajes fijados en lugares públicos en la Institución.
1.40	Negarse a participar en los eventos cívicos, culturales, religiosos y demás actividades programados por la Institución.
1.41	Expresarse en forma escrita en los muros, puertas, sillas, mesas, ventanas, paredes u otros lugares o enseres, no destinados para tal fin.
1.42	Mostrar indiferencia, desinterés y desacato en el desarrollo de las actividades de clase.
1.43	Fomentar el desorden, alterando el normal desarrollo de las clases.
1.44	Justificar la irresponsabilidad escondiendo los útiles y materiales de estudio.

1.45	Celebrar inadecuadamente cualquier evento, mediante bromas pesadas o el lanzamiento de harina, huevos, agua y otros elementos.
1.46	Usar el servicio de internet en aspectos diferentes a los autorizados por la Institución, tanto en las clases como en los diferentes espacios pedagógicos.
1.47	Divulgar información confidencial tratada en reunión de un Comité o Consejo.
1.48	Operar máquinas, herramientas o equipos sin autorización o realizar con ellos trabajos distintos a los asignados.
1.49	Interferir en el buen desarrollo de los diferentes eventos culturales, comunitarios, deportivos y religiosos de la Institución o donde se haga presencia Institucional.
1.50	Realizar actividades diferentes a las asignadas durante el desarrollo de las clases tales como: maquillarse y/o peinarse.
1.51	No ingresar a clase sin excusa previa, por realizar actividades diferentes a las del horario correspondiente.

SITUACIONES TIPO II

TIPO II			
ARTICULO	AL REGLAMENTO	ARTICULO	A LA CONVIVENCIA
	Son aquellos tipos de comportamientos que atentan contra los principios institucionales, además perturban las actividades educativas.		Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso, que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes particularidades: a) Que se presenten de manera repetida o sistemática. b) Que causen daños al cuerpo o a la salud (física o mental) sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas
2.1	Desacato frente a las órdenes de los superiores y/o normas de la Institución.	2.24	Hablar en tono descortés e irrespetuoso.
2.2	Hacer fraude académico en evaluaciones y trabajos, copiar información, suplantar personas en exámenes.	2.25	Presentar como propios trabajos, libros, cuadernos y evaluaciones de otros compañeros.
2.3	Usar el servicio de internet para visitar páginas web que vayan contra la dignidad de la persona o la moral cristiana (pornográficas, violentas y satánicas, entre otras).	2.26	Hacer uso inadecuado de los implementos de estudio causando daños a las personas y/o enseres.
2.4	Publicar fotografías propias o ajenas portando el uniforme escolar modelando posturas vulgares o eróticas.	2.27	Fomentar y/o participar en cualquier actividad que afecte la integridad física o mental a través del acoso escolar reiterativo: amenaza, intimidación, burla, maltrato a cualquier integrante de la comunidad educativa.
2.5	Consumir cualquier clase de bebidas embriagantes sustancias psicoactivas y/o psicotrópicas, dentro y fuera de la Institución portando el uniforme.	2.28	Dar testimonios falsos acerca de cualquier evento o persona.

2.6	Realizar actividades relacionadas con fenómenos como satanismo, la hechicería y/o prácticas mágicas (tabla ouija o juegos de cartas, monedas y otros elementos para invocar espíritus) dentro de la Institución.	2.29	Faltarle al respeto de manera verbal a los compañeros, practicantes, docentes y demás personas de la Comunidad Educativa.
2.7	Realizar tatuajes, perforaciones o alteraciones físicas así mismo o a otros integrantes de la comunidad educativa, dentro de la Institución.	2.30	Utilizar en forma verbal, escrita o gráfica un vocabulario vulgar e irrespetuoso con los compañeros y demás integrantes de la Comunidad Educativa.
2.8	Retirarse de la institución sin autorización.	2.31	Esconder, dañar, quitar, tomar o cambiar los morrales, maletas y objetos personales de los compañeros y demás personas de la Comunidad Educativa.
2.9	Dañar o destruir intencionalmente los elementos de trabajo, las instalaciones de la institución y/o el patrimonio cultural y ecológico tales como: pinturas, emblemas, cuadros, bustos, canecas y otros.	2.32	No devolver oportunamente o devolver en mal estado libros, material de estudio o cualquier otro objeto que se le haya entregado en calidad de préstamo de los laboratorios u otra área de la Institución.
2.10	Negar y/o evadir las responsabilidades por los daños ocasionados en la planta física, bienes, muebles y enseres de la Institución o en aquellos lugares donde se haga presencia institucional.	2.33	Denigrar de la Institución y/o de cualquiera de sus integrantes.
2.11	Dañar los símbolos patrios e institucionales.	2.34	Participar en juegos de manos que generen violencia.
2.12	Sabotear la interpretación de los himnos o de los actos donde se rinda homenaje a los diferentes emblemas.	2.35	Crear falsas alarmas o enrarecer el ambiente con sustancias de olor desagradable.
2.13	Realizar en nombre de la institución bailes, minitecas, bingos, rifas, natilleras y otras formas de recoger dinero, dentro o fuera de la institución, con lucro personal.	2.36	El uso de apodos y vocabulario soez con cualquier integrante de la comunidad educativa, de manera inusual u ofensiva.
2.14	Mostrar negligencia, irrespetar o sabotear los diferentes eventos culturales, comunitarios, deportivos y religiosos de la Institución o donde se haga presencia Institucional.	2.37	Sabotear las clases y demás actividades institucionales con actitudes como conversar a destiempo, gritar, silbar o correr.

2.15	No ingresar a clase o actividades Institucionales de manera premeditada por realizar actividades diferentes a las del horario correspondiente, en las cuales afecta su situación académica o de convivencia.	2.38	Involucrarse con sus comentarios en situaciones que no tengan que ver directamente con él, afectando la sana convivencia a través de diferentes medios y/o redes sociales.
2.16	No devolver oportunamente o devolver en mal estado libros, material de estudio o cualquier otro objeto que se le haya entregado en calidad de préstamo.	2.39	Involucrar a personas de la institución o de fuera, en situaciones que no les competen, desconociendo el conducto regular a seguir para la solución de los problemas a través de diferentes medios y/o redes sociales.
2.17	Ingresar o salir de la Institución por las mallas, puertas o lugares diferentes a los establecidos.	2.40	Irrespetar de manera física a cualquier persona perteneciente de la Comunidad Educativa.
2.18	Presentar un comportamiento indebido durante las salidas donde se haga representación institucional, en detrimento del buen nombre de la institución.	2.41	Fomentar y/o participar en cualquier actividad que afecte la integridad física o mental a través del ciber acoso reiterativo: amenaza, intimidación, burla, maltrato a cualquier integrante de la comunidad educativa.
2.19	Transitar por lugares no permitidos para el desplazamiento que represente riesgo para su integridad.	2.42	Utilizar en las clases y demás actividades institucionales elementos como: radios, audífonos, celulares, Ipod, juegos, libros, revistas y otros implementos.
2.20	Subirse a los marcos, tableros, muros, pasamanos, ventanas, columnas, vigas de las canchas, árboles o techos del plantel.	2.43	Llevar a cabo conductas exhibicionistas, dentro y/o o fuera de la institución.
2.21	Organizar, realizar y participar en paseos y salidas, durante la jornada escolar sin el correspondiente permiso de Rectoría.	2.44	Irrespetar las partes íntimas propias y/o del otro dentro y fuera de la Institución que afecten la integridad física y mental.
2.22	Incumplir con actos administrativos emanados desde Rectoría (Resoluciones, circulares entre otros)		
2.23	Los comportamientos de tipo sexual con integrantes de la comunidad educativa o con cualquier persona, portando el uniforme, como cogerse de las manos, sentarse sobre el otro(a), los abrazos, caricias y besos en la boca.		

SITUACIONES TIPO III

TIPO III			
ARTICULO	AL REGLAMENTO	ARTICULO	A LA CONVIVENCIA
	Es toda conducta o actitud que lesiona los valores individuales y colectivos de la Institución Educativa.		Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000 (código penal), o que constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.
3.1	Presentarse a la institución con tatuajes y/o alteraciones físicas externas inducidas que generen influencia negativa en las conductas de los integrantes de la comunidad educativa.	3.2	Presentar comportamientos agresivos y lesivos contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
		3.3	Amenazar o valerse de personas ajenas para atemorizar o agredir a cualquier miembro de la Institución o de la comunidad en general.
		3.4	Extorsionar y/o chantajear con dinero, tareas, alimentos, notas académicas sexo u otros comportamientos a cualquier miembro de la comunidad.
		3.5	Traer objetos o mascotas con la intención de lesionar a cualquier miembro de la comunidad educativa.
		3.6	Hurtar objetos o dinero de los compañeros o demás personas de la comunidad educativa o simular robo.

		3.7 Participar directa o indirectamente en el hurto, daño, o alteración de documentos, registros o libros reglamentarios como: planillas, libros de notas, evaluaciones, carpetas de seguimiento, excusas, certificados de estudio, entre otros que se encuentren en medio físico, magnético o virtual y que pertenezcan a la institución o lugares donde haya presencia de ella.
		3.8 Falsificar firmas o suplantar a terceros.
		3.9 Estafar o abusar de la confianza de cualquier miembro de la comunidad educativa.
		3.10 Ser cómplice de delitos contra los integrantes de la comunidad educativa.
		3.11 Inducir a prácticas abusivas, denigrantes, deshonorosas que atenten o violen la libertad sexual y la dignidad de otros.
		3.12 Participar en conductas exhibicionistas o accesos carnales, dentro o fuera de la institución.
		3.13 Acosar, provocar, abusar, hostigar y/o violentar sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
		3.14 Acoso escolar reiterativo: amenaza, intimidación, burla, maltrato a cualquier integrante de la comunidad educativa.
		3.15 El intento de homicidio dentro y/o fuera de la Institución.
		3.16 Realizar prácticas de cutting dentro de la Institución.
		3.17 Cualquier acto que atente contra el derecho a la vida o a la integridad moral de las personas, y de la comunidad, como chantaje, atraco a mano armada, secuestros, sicariato, microtráfico y corrupción a menores.

		3.18	Poseer, consumir, expender y/o traficar dentro o fuera de la institución con sustancias alucinógenas, psicotrópicas, en cualquiera de sus formas: bebidas alcohólicas, cigarrillos, inhalantes, pastillas, inyectables o con sustancias dañinas para la salud humana.
		3.19	Formar o hacer parte de barras, bandas o pandillas con fines lesivos o destructivos en el ámbito personal y comunitario, dentro o fuera de la Institución.
		3.20	Portar, usar y/o guardar cualquier clase de arma de fuego, corto punzante, y/o artefactos explosivos, pólvora, aerosoles paralizantes o alergentes convencionales y no convencionales u otras sustancias químicas que pongan en peligro la vida o integridad personal del portador, o de los miembros de la comunidad educativa, así como elementos que aparenten serlo y se usen como instrumento de intimidación.
		3.21	Atentar contra la honra y el buen nombre de compañeros, profesores y miembros de la comunidad educativa con falsos testimonios y/o comunicaciones por cualquier medio.
		3.22	Presentarse al establecimiento en estado de embriaguez (o con cualquier grado de alicoramiento) o bajo el efecto de alucinógenos.
		3.23	Usar el servicio de Internet (páginas Web, páginas sociales, correo electrónico, chat, entre otros) para amenazar, acosar, chantajear, extorsionar, denigrar, blasfemar y/o insultar a cualquier miembro de la comunidad educativa.
		3.24	Capturar y publicar fotos y/o videos que atenten contra la dignidad de cualquier miembro de la comunidad educativa.

		3.25	Incurrir en cualquier comportamiento tipificado como delito en la legislación colombiana, no contemplado en este manual.
		3.26	Generar pánico colectivo.
		3.27	Hacerse suplantar o suplantar a un compañero, acudiente o a cualquier otra persona.
		3.28	Rayar o dañar de alguna forma los vehículos, que se encuentren estacionados o en circulación dentro de la institución.
		3.29	Atentar contra la propiedad ajena.
		3.30	Involucrarse en las situaciones de otros estudiantes actuando con complicidad, encubrimiento, facilitando o promoviendo que se cometa la falta.
		3.31	Manifestar comportamientos de burla, rechazo, discriminación, aberración y/o estigmatización en contra de algún integrante que presente capacidades excepcionales y/o especiales o manifestación de sus tendencias y orientaciones sexuales, religiosas, étnicas y/o culturales.

Nota: Los retardos a la Institución y al aula, el porte inadecuado del uniforme (maquillaje, corte de cabello, accesorios, medias, tenis, camisetas, camisillas), se registran en la carpeta de control de uniformes y llegadas tardes.

La Institución define establecer como situación al reglamento, el incurrir en actos que atenten contra los acuerdos establecidos, en cuanto a situaciones comportamentales.

AUTOR DE LA SITUACIÓN: Quien incurra en la situación o incite a otro a cometerla.

FORMAS DE LA REALIZACION DE LA SITUACIÓN: Las situaciones comportamentales se realizan por acción u omisión en el abuso de los derechos, el

incumplimiento de los deberes y obligaciones propios de su condición de estudiante y demás normas del Manual de Convivencia.

CAPITULO V

EL PROCESO DISCIPLINARIO Y EL DEBIDO PROCESO

1. EL DEBIDO PROCESO

El debido proceso es una secuencia de acciones que garantizan la protección de los derechos de las personas y asegura una pronta y debida justicia.

La Ley 1098 de 2006, en el Artículo 26 considera el Debido Proceso, como el derecho de los niños, niñas y adolescentes para que se les apliquen las garantías en todas las actuaciones administrativas y judiciales en las que se encuentren involucrados, de manera que sean escuchados y tenidos en cuenta.

El debido proceso, en la imposición de sanciones sean estas suspensiones o acciones pedagógicas, es el derecho de todo estudiante a que se le reconozca y observe el procedimiento previamente definido a la adopción de una sanción contemplada en el Manual de Convivencia, la cual parte de la presunción de inocencia. Toda sanción debe ser proporcional a la falta que se comete.

La Institución acoge la Sentencia T-435 de 2005, para garantizar el debido proceso:

- **Tipifica** las conductas sancionables dentro de la Institución Educativa en el Manual de Convivencia.
- Garantiza la **proporcionalidad** ante la situación y la sanción a imponer.
- Garantiza la **racionalidad** de la sanción, esto es, perseguir un fin constitucionalmente legítimo.

- Garantiza la **necesidad** de la sanción ante la falta cometida, cuando la conducta del estudiante impide la convivencia y no admite otra respuesta que la sanción impuesta.
- **Señala con claridad un procedimiento** a seguir, de manera que el implicado pueda ejercer razonablemente su derecho de contradicción y defensa, siempre bajo del presupuesto de la presunción de inocencia.

1.1 PRINCIPIOS DEL DEBIDO PROCESO

- Presunción de inocencia.
- Derecho de defensa.
- Derecho de representación del menor de edad por el padre de familia o acudiente. Si no existe representación se puede acudir a las instancias legales. Presentación de pruebas.
- Derecho de contradicción.
- Derecho de impugnar la sanción. El estudiante puede solicitar que se revisen o modifiquen las decisiones del fallador: Coordinador, delegado, Rector o Consejo Directivo en los términos legales.
- Derecho a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho.

2. CONDUCTO REGULAR

El Conducto regular como parte del debido proceso para resolver cualquier clase de conflicto (tanto académico como disciplinario) comprende los siguientes pasos:

- Si el conflicto se presenta en una clase, área o asignatura determinada, se soluciona *con el **Profesor de dicha área o asignatura en primera instancia***. Si el conflicto se presenta en un lugar diferente al aula de clase se soluciona con el **docente o Directivo docente conocedor de la falta o conflicto**.
- Si persiste el conflicto, se debe acudir al **Director de Grupo en segunda instancia**.
- **En tercera instancia, es el Coordinador quien interviene**, si aún no se considera solucionado el problema o la situación académica y/o comportamental.

- **La instancia superior para solucionar el problema es la Rectoría.** Si persiste el problema sin solución se establece una reunión entre Rector, Coordinador, Padre de familia, Estudiante. Si el conflicto es de índole académico, se pide la intervención del Consejo Académico.
- **En última instancia,** si no se ha encontrado una solución satisfactoria al problema, se solicita la intervención del **Consejo Directivo**, quien establece la última palabra sobre el conflicto en el ámbito institucional.

Este procedimiento es el sugerido y correcto para ser seguido por estudiantes, padres o acudientes ante las reclamaciones que consideren deben realizar. Cada instancia debe verificar el cumplimiento de la secuencia del proceso, al hacer registro de las acciones, acuerdos y decisiones tomadas. Algunos de estos pasos pueden llevar a conciliaciones entre las partes involucradas, con la mediación de diferentes instancias competentes en pro de la convivencia escolar. En cada una de las acciones anteriores se deja constancia por escrito.

3. ATENUANTES Y AGRAVANTES PARA CONSIDERAR EN LAS SITUACIONES

Para la adopción de correctivos o sanciones, bien de orden académico o disciplinario, deben revisarse las circunstancias de orden atenuante o agravante, entendidas tales como la graduación de la responsabilidad como menor o mayor identidad según cada caso. Es necesario entender que cada Institución Educativa tiene o dispone de condiciones particulares, de acuerdo con las características del entorno social en la que actúan, al atender las condiciones particulares de la Comunidad Educativa y de allí determinar las circunstancias que afectan la toma de decisiones respecto a una situación.

3.1 ATENUANTES

Son las circunstancias que aminoran la aplicación de la pena o sanción y que pueden considerarse como el menor grado de la responsabilidad del imputado. Las conductas y circunstancias atenuantes pueden ser entre otras:

- Confesión de la falta.
- Haber actuado inducido o presionado por un tercero.
- Cometer la falta en estado de alteración emocional o psicológica (Ira intensa, motivado por hechos que le causan dolor físico o psíquico).
- Tener una buena conducta anterior.
- La edad, el desarrollo psico-afectivo, mental y las circunstancias personales y familiares.
- Intentar después de cometida la falta, anular o disminuir sus efectos o consecuencias.

3.2 AGRAVANTES

Son las circunstancias que aumentan el rigor en la aplicación de la pena y aumentan el grado de responsabilidad en la ejecución del hecho, esas circunstancias son entre otras:

- Ser reincidente.
- Eludir la responsabilidad para atribuírsela a otro.
- Cometer la falta aprovechando la confianza depositada en él por la víctima.
- Cometer la falta con alevosía, premeditación, o en complicidad con otra persona.
- Cometer la falta al aprovechar su superioridad física o mental sobre otras personas.
- Emplear medios que ponen en peligro a otras personas.

4. PROCEDIMIENTO PARA SITUACIONES TIPO I

Situaciones Tipo I
1. Llamado de atención verbal
2. Llamado de atención escrito
<u>Nota: El estudiante deberá llevar a cabo acciones de reparación o reivindicación de la situación.</u>

Se realiza observación o llamado de atención verbal o escrito, hecho por el docente o directivo docente de manera grupal o individual.

Se efectúa anotación de la falta con la descripción de las situaciones que luego se puedan considerar como atenuantes o agravantes en la Carpeta de Seguimiento de Convivencia. El estudiante puede hacer los descargos correspondientes mediante el uso del derecho a la defensa, además debe firmar como constancia de la notificación. En caso de negarse a firmar, lo hará el representante de grupo u otro estudiante como testigo de dicha notificación.

4.1 ACCIONES DE REPARACIÓN O REIVINDICACIÓN DE LA SITUACIÓN

El docente asigna responsabilidades, tareas o compromisos con los cuales se repare parcial o totalmente el daño o perjuicio.

4.2 COMPETENCIA DE ACTUACIÓN

La competencia para la atención y actuación en este tipo de situaciones le corresponde a:

El docente o Directivo docente que presencie la falta.

El docente o Directivo docente que reciba la denuncia de cualquier integrante de la Comunidad Educativa o de los testigos de la falta.

4.3 TÉRMINOS DE ACTUACIÓN

Se debe actuar el mismo día de conocido el hecho, a más tardar al día siguiente al que se cometió la falta o se tuvo conocimiento de la misma. Al pasar tres días luego de haberse cometido la falta, ya no es vigente.

4.4 REINCIDENCIA EN SITUACIONES TIPO I Ó ACUMULACIÓN DE VARIAS SITUACIONES TIPO I

El estudiante que acumule tres situaciones tipo I será remitido a Coordinación, en el formato acumulación de situaciones tipo I y/o recurrencia en tipo II-III (FC-28), se cita al acudiente para notificarle las situaciones y se remite a Rectoría para establecer la acción pedagógica o sanción.

El docente que registre la tercera situación tipo I debe informar al director de grupo para que éste inicie el proceso.

De igual manera el Director de grupo revisará quincenalmente los registros institucionales (Libro de seguimiento a la convivencia y planilla de control de uniformes y asistencia). Para realizar el respectivo seguimiento.

El estudiante y el padre de familia o acudiente tendrán hasta dos (2) días hábiles para presentar descargos con base en testigos, pruebas y evidencias.

Parágrafo 1: En caso de ausencia del responsable del proceso, éste será asumido por el superior inmediato.

5. PROCEDIMIENTO PARA SITUACIONES TIPO II

Situaciones Tipo II
1. Llamado de atención verbal
2. Llamado de atención escrito
3. Citación a Padres de Familia
4. Aplicación de la acción pedagógica y/o sanción

En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental.

Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas.

Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra.

Se realiza anotación de la falta en la Carpeta de Seguimiento de Convivencia, con la descripción de las situaciones aclaratorias que luego se puedan considerar como atenuantes o agravantes. El estudiante puede hacer los descargos correspondientes mediante el derecho a la defensa, o puede indicar que no hará uso de él, además debe firmar como constancia de la notificación, en caso de negarse a hacerlo, firma el representante de grupo u otro estudiante como testigo de la notificación.

El docente que registra la falta debe diligenciar el formato de Remisión de estudiantes por acumulación de situaciones tipo I y/o recurrencia en tipo II-III (FC-28) y hacerlo llegar a Coordinación, máximo 3 días siguientes al registro de la falta.

La Coordinación cita al padre de familia o acudiente para notificar la(s) presunta(s) falta(s) en la(s) que incurrió el estudiante. De la citación y la notificación queda registro escrito, esto con el fin de generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan expresar y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad, además acompañar el proceso.

El estudiante y el padre de familia o acudiente tendrán hasta tres (3) días hábiles para presentar descargos con base en testigos, pruebas y evidencias.

La Coordinación remite el caso del estudiante a Rectoría, quien analiza el caso y emite la correspondiente Resolución Rectoral, determinando en ella las acciones pedagógicas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación en el Establecimiento Educativo.

En caso de encontrarse méritos para sancionar al estudiante, se notifica la **sanción** con base en las circunstancias atenuantes o agravantes. Además, el estudiante y el padre o acudiente deben firmar el Compromiso de Convivencia, o firmar Contrato de Convivencia si tiene Compromiso de Convivencia vigente, dejando claro que esto se hará al finalizar cada periodo académico. El sancionado debe realizar acciones de reivindicación y reparación de la falta, siempre que éstas sean procedentes.

La Resolución debe contener un componente formativo, y si el caso lo amerita, la solicitud de un apoyo adicional para el estudiante por parte de profesionales y organizaciones especializadas de acuerdo con el caso, provisto por los padres y/o acudientes.

En caso de no existir méritos por falta de pruebas o violación al debido proceso, la Resolución ordenará suspender y archivar el proceso.

Según reglamento del Comité de Convivencia Escolar en las reuniones ordinarias se informará, sobre las situaciones ocurridas y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento.

5.1 COMPETENCIAS

La Coordinación: garantiza el cumplimiento del debido proceso antes de ser remitido a Rectoría.

La Rectoría: garantiza la aplicación de las sanciones.

5.2 TÉRMINOS PARA ACTUAR

Se inicia el proceso con el registro de la presunta situación, para lo cual se dispone de tres (3) días hábiles del calendario escolar y se da prórroga cuando las circunstancias de obtención de pruebas, interrogación de testigos y la recolección de información lo amerite.

5.3 REINCIDENCIA EN SITUACIONES TIPO II O ACUMULACIÓN DE VARIAS SITUACIONES TIPO II

El estudiante que reincida en falta tipo II será remitido al Consejo Directivo solo cuando amerite cancelación de matrícula.

En este tipo de situaciones será la Rectoría quien sancione, con base en los atenuantes y los agravantes del caso, previo acuerdo con el Consejo Directivo.

Ante la reincidencia de un estudiante en una falta tipo II o en la acumulación de varias, el procedimiento a seguir será el descrito para este tipo de falta.

Parágrafo 1: La Rectoría determinará la sanción teniendo en cuenta los atenuantes y agravantes. El estudiante será remitido al Consejo Directivo solo cuando amerite cancelación de matrícula.

Parágrafo 2: En caso de suspensión el estudiante debe regresar al orden del día con todas sus obligaciones académicas.

Parágrafo 3: A los estudiantes desescolarizados parcialmente se les dará un cronograma especial para que presenten talleres, sustentaciones y/o evaluaciones correspondientes al tiempo en que se encuentre desescolarizados.

6. PROCEDIMIENTO PARA SITUACIONES TIPO III

Situaciones Tipo III
1. Llamado de atención verbal
2. Llamado de atención escrito
3. Citación a Padres de Familia
4. Aplicación de la acción pedagógica y/o sanción, activando la ruta de atención

En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados.

El Presidente del Comité de Convivencia Escolar de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional (activar la ruta ver anexo)

No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité de Convivencia Escolar en los términos fijados en el Manual de Convivencia.

El Presidente del Comité de Convivencia Escolar informará la razón de la convocatoria, guardando reserva de la información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad.

Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité de Convivencia Escolar adoptará, de manera inmediata, las medidas propias de la IE, actuando con el siguiente procedimiento:

Anotación en la Carpeta de seguimiento de Convivencia de la presunta falta, con el registro de las situaciones que luego se puedan considerar como atenuantes o agravantes. El estudiante puede hacer los descargos correspondientes con base en el derecho a la defensa, en caso de no hacerlo debe indicar que no realizará descargos; además debe firmar como constancia de la notificación, en caso de negarse a hacerlo, firma el representante de grupo u otro estudiante como testigo de la notificación.

El docente que registra la falta debe diligenciar el formato de remisión de estudiantes acumulación de situaciones tipo I y/o recurrencia en tipo II-III (FC-28) y hacerlo llegar a Coordinación, máximo tres (3) días después de registrada la falta.

La Coordinación cita al padre de familia o acudiente para notificar la(s) presunta(s) falta(s) en la(s) que incurrió el estudiante. De la citación y la notificación queda registro escrito, esto con el fin de generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan expresar y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad, además acompañar el proceso.

El estudiante y el padre de familia o acudiente tienen hasta tres (3) días hábiles del calendario escolar para presentar descargos con el apoyo de testigos, pruebas y evidencias.

La mesa de atención remite el caso a Consejo Directivo, después de haber realizado la activación de ruta.

En caso de suspensión o desescolarización, el estudiante y su padre o acudiente deberán firmar Contrato de Convivencia. Además el sancionado debe ejercer acciones de reivindicación y reparación de la falta, siempre que estas acciones sean procedentes.

La Resolución debe contener un componente formativo y si es necesario, la solicitud de un apoyo adicional para el estudiante por parte de profesionales y organizaciones especializadas dependiendo del caso, provisto por los padres

En caso de no existir méritos por falta de pruebas o violación al debido proceso, la resolución ordenará suspender y archivar el proceso.

6.1 COMPETENCIAS

La Coordinación: Garantiza el cumplimiento del debido proceso remitiendo a instancias como:

El Comité Escolar de Convivencia: De acuerdo a lo establecido en la Ley 1620

Consejo Directivo: Garantizan la aplicación de las sanciones.

6.2 TÉRMINOS PARA ACTUAR

Se debe iniciar el proceso con el registro de la presunta falta. Se dispone de tres (3) días hábiles del calendario escolar y se pueden prorrogar hasta cuando las circunstancias de obtención de pruebas, interrogación de testigos y la recolección de información lo ameriten.

6.3 REINCIDENCIA EN SITUACIONES TIPO III O ACUMULACIÓN DE VARIAS SITUACIONES TIPO III

Para este tipo de casos serán la Rectoría y el Consejo Directivo quienes sancionen, con base en los atenuantes y los agravantes del caso.

Ante la reincidencia de un estudiante en una falta TIPO III o en la acumulación de varias situaciones TIPO III el procedimiento a seguir será el descrito para este tipo de falta.

Parágrafo 1: El Consejo Directivo teniendo en cuenta los atenuantes y agravantes, podrá determinar una sanción menor.

Parágrafo 2: En caso de suspensión el estudiante debe regresar al orden del día con todas las actividades académicas.

Parágrafo 3: A los estudiantes desescolarizados parcialmente se les dará un cronograma especial para que presenten talleres, sustentaciones y/o evaluaciones correspondientes al tiempo en que se encuentre desescolarizados.

Parágrafo 4: Según reglamento del Comité de Convivencia Escolar en las reuniones ordinarias se informará sobre las situaciones ocurridas y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento.

7. SANCIONES

La Institución educativa Madre Laura establece como sanciones las siguientes las cuales deben notificarse al padre de familia y/o acudiente mediante Resolución Rectoral y de acuerdo a los tiempos establecidos:

7.1 SITUACIONES TIPO I Y SITUACIONES TIPO II

CRITERIOS	SANCIÓN
<i>Primera vez que incurre en situaciones tipo II o reincidencia de situaciones tipo I.</i>	<i>Suspensión de 1 a 3 días</i>
<i>Segunda vez que incurre en situaciones tipo II iguales o diferentes o segunda vez en reincidencia de situaciones tipo I</i>	<i>Suspensión de 4 a 6 días</i>
<i>Tercera vez que incurre en situaciones tipo II iguales o diferentes o tercera vez en reincidencia de situaciones tipo I</i>	<i>Suspensión de 7 a 9 días</i>
<i>Cuarta vez que incurre en situaciones tipo II iguales o diferentes, cuarta vez en reincidencia de situaciones tipo I</i>	<i>Suspensión de 10 a 12 días</i>
<i>Quinta vez que incurre en situaciones tipo II iguales o diferentes</i>	<i>Suspensión de 13 a 15 días</i>
<i>6 a 10 veces de recurrencia en situaciones tipo II iguales o diferentes, así como la acumulación y/o reincidencia en situaciones tipo III</i>	<i>Desescolarización parcial.</i>
<i>11 o más veces de recurrencia en situaciones tipo II iguales o diferentes, , así como la acumulación y/o reincidencia en situaciones tipo III</i>	<i>Cancelación del contrato de matrícula en cualquier época del año y hasta por tres años.</i>

8. RECURSOS QUE SE PUEDEN INTERPONER

Ante la adopción de cualquier sanción por situaciones proceden los recursos de:

8.1. REPOSICIÓN:

Este Recurso se presenta ante el funcionario competente que emitió la sanción con el objeto que la revise, modifique o revoque.

8.2. APELACIÓN:

Este Recurso se presenta ante el superior jerárquico de quien produjo la sanción con la finalidad que la modifique o revoque.

Dada la importancia del proceso educativo, se conceden los siguientes términos para presentar y resolver los recursos:

- Para presentar el recurso: dos (2) días hábiles.
- Para resolver el recurso: Máximo diez (10) días hábiles.

En la comunicación escrita de la sanción, se deberá expresar los recursos y tiempos que se concede.

9. CAUSALES DE PÉRDIDA DEL CUPO

Si un estudiante se encuentra en alguna situación que ocasione intervención judicial, pérdida de la libertad o reclusión en una cárcel o casa correccional para menores de edad, se dará por terminado el contrato de matrícula.

Se constituye en causal de pérdida del cupo, no hacer uso del derecho a matricularse en la fecha establecida por la institución, debidamente comunicada en forma escrita, a la comunidad educativa.

La cancelación del contrato de matrícula, como sanción por situaciones al Manual de Convivencia. (Previo estudio del Consejo Directivo)

Perderá el derecho al cupo, el estudiante que repruebe el mismo grado por dos años consecutivos.

10. ACCIONES PEDAGÓGICAS

Las acciones pedagógicas tienen la intención de hacer de los procesos disciplinarios y de Convivencia, parte de la labor formativa de la Institución para lograr la educación integral. Las acciones pedagógicas propuestas para aprender de las situaciones cometidas, son:

- Reflexión individual y/o grupal con respecto al conocimiento y aplicación del Manual de Convivencia.
- Llamado de atención verbal para invitar al estudiante a reflexionar sobre la acción.
- Suspensión de eventos deportivos, culturales, sociales, religiosos, salidas pedagógicas, entre otros.
- Elaboración y desarrollo de talleres académicos relacionados con la falta infringida.
- Exposiciones en el grupo de temas académicos relacionados con la falta infringida.

CAPITULO VI

EVALUACIÓN DE CONVIVENCIA DE LOS ESTUDIANTES

La convivencia de los estudiantes será evaluada de forma descriptiva mediante un proceso de autoevaluación de los estudiantes y de heteroevaluación con los docentes. Para este proceso se definen indicadores de convivencia, en términos de fortalezas y de debilidades, tanto para la autoevaluación como para la heteroevaluación. El docente Director de grupo orienta la autoevaluación de los

estudiantes para la selección de uno de los indicadores propuestos que mejor evalúen su convivencia.

A su vez el Director de grupo asigna a cada estudiante los indicadores que correspondan a la convivencia del estudiante basado en las observaciones de la “Carpeta de Seguimiento de la Convivencia y en la Carpeta de Uniformes. El docente registra en la evaluación de cada estudiante al menos un indicador positivo o fortaleza.

Ambos procesos, la autoevaluación de los estudiantes y la heteroevaluación del docente, se registran en el formato FC 15 ACTA DE INFORME DE CONVIVENCIA.

1. EQUIPO DE REVISIÓN DE LA CONVIVENCIA

Conformado por:

Rectoría, Coordinación y los docentes no Directores de grupo.

Parágrafo: Cada vez que el equipo de Convivencia lo requiera podrá invitar al Personero(a) u otro representante de los diferentes estamentos de la Institución.

1.1 FUNCIONES EQUIPO DE REVISIÓN DE LA CONVIVENCIA

El equipo de Convivencia es el encargado de revisar y avalar los procesos valorativos de la convivencia de los estudiantes realizados por los Directores de grupo.

Propender por la buena marcha de la convivencia de la Institución, mediante la revisión de la Carpeta de Seguimiento a la Convivencia y Actas de Informe de Convivencia, para asesorar a los Directores de grupo en el manejo de la normatividad estipulada.

Avalar el Acta de Informe de Convivencia de los estudiantes que realice el Director de grupo en cada período académico.

2. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2.1 Conformación del Comité de Convivencia Escolar:

- El Rector del establecimiento educativo, quien preside el comité
- El Personero estudiantil
- El Docente con función de orientación
- El Coordinador cuando exista este cargo
- El Presidente del consejo de padres de familia
- El Presidente del consejo de estudiantes
- Un (1) Docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Parágrafo: El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

2.2 FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

2.2.1 Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.

2.2.2 Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

2.2.3 Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.

2.2.4 Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

2.2.5 Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

2.2.6 Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

2.2.7 Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

2.2.8 Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Parágrafo: Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

2.2.9 Orientar a los estudiantes, padres de familia y a los directores de grupo sobre el debido proceso.

2.2.10 Analizar los descargos que envían los estudiantes y los padres de familia respecto al proceso de convivencia.

2.2.11 Sugerir acciones complementarias que apoyen el proceso formativo con los estudiantes que presenten dificultades en el aspecto de convivencia. La Comisión de Convivencia deberá revisar año por año el proceso de convivencia de los estudiantes que terminan con Contrato de Convivencia.

2.2.12 Liderar y acompañar la estrategia de Mediación escolar al interior de la Institución Educativa.

Según la Ley 1620, el Comité Escolar de Convivencia deberá a su vez direccionar el trabajo a partir de tres mesas así:

Mesa de atención: Su responsabilidad es recepcionar las situaciones tipo III que se presenten y realizar la activación de ruta de acuerdo a la necesidad. Esta mesa conformada por: Rectora, Coordinadoras y Psicóloga.

Mesa Mediación: Su responsabilidad es llevar a cabo actividades preventivas y correctivas que posibiliten la solución de conflictos a través de la mediación.

Conformada por: Rectora, Coordinadoras, un Docente, el personero de los estudiantes, Psicóloga y líder de Mediación.

Mesa de Promoción y prevención: Su responsabilidad es analizar las situaciones de riesgo de la Institución para tomar acciones encaminadas a derechos sexuales y reproductivos, prevención en consumo de sustancias psicoactivas y mitigación de la violencia escolar.

Conformada por: Rectora, Coordinadoras, un Docente, Presidente del Consejo de estudiantes, Madre de familia y Psicóloga.

3. MEDIACIÓN ESCOLAR

3.1 ¿QUÉ ES?

Es un mecanismo alternativo de abordaje de los conflictos escolares. Consiste en la intervención de un tercero –mediador- imparcial y aceptado por quienes se encuentran en conflicto, y cuya función es facilitar el acuerdo entre las partes a través del diálogo.

No está regulada por la ley, pero se contempla dentro de los llamados MASC (mecanismos alternativos de situación de conflictos), contemplados en el artículo 116 de la Constitución Política Colombiana; la Ley General de Educación, en sus artículos 73 y 87 (Manuales de Convivencia), ampliados en el art. 17 del decreto 1860, que en su numeral 5 recomienda: “Procedimientos para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos que se presenten entre los miembros de la comunidad. Deben incluir instancias de diálogo y conciliación”

Parágrafo 1. Cuando se considere necesario se solicitará a los padres de familia y/o acudientes incluyan a su hijo o acudido en un programa de tratamiento psicológico o a una determinada evaluación o asistencia profesional que se requiera.

CAPITULO VII

ESTÍMULOS

1. ESTÍMULOS PARA ESTUDIANTES

Los estudiantes recibirán estímulos de acuerdo con sus cualidades, su desempeño académico y por su convivencia.

1.1 MENCIÓN DE HONOR

Se otorgará a un estudiante por grupo, que no presente dificultades de convivencia durante el año y se haya destacado en los siguientes aspectos: Rendimiento Académico, Compañerismo, Orden y Presentación Personal, Esfuerzo y Superación, Espíritu Deportivo, Proyección Social, Representación de la Institución en ámbitos externos.

Será elegido por el Director de grupo, previo consentimiento de los docentes que trabajan en el grado.

Cuando dos estudiantes obtienen el mismo puntaje, se le otorgará la mención de honor al que tenga mejores resultados en las áreas fundamentales evaluadas por las Pruebas Saber en el siguiente orden (Matemáticas, Lengua Castellana, Ciencias, Sociales). El empate se dirimirá en la comparación de estas calificaciones del periodo.

Un estudiante que tenga el mayor promedio académico, puede aparecer en el cuadro de honor y recibir la medalla, siempre y cuando no tenga referenciadas Situaciones Tipo I, II, III.

1.2 IZADA DEL PABELLÓN NACIONAL

Se les impone en acto cívico o cultural un distintivo a los estudiantes de cada grupo que se hayan destacado en la práctica de diferentes valores de acuerdo con la celebración.

1.3 OBSERVACIONES POSITIVAS

En el aspecto correspondiente de la Carpeta de Seguimiento a la Convivencia, los docentes valoran los aspectos positivos de los estudiantes.

1.4 SER ELEGIDO

Los estudiantes pueden ser nombrados como representante de grupo, monitor de una asignatura o integrante de los diferentes comités existentes en la Institución, como un estímulo a su desempeño. Así mismo se pueden elegir como representantes de la Institución para participar en eventos sociales, culturales, deportivos, recreativos y en actividades complementarias al plan de estudios. Se da una Mención especial por escrito a los estudiantes que lo ameriten por sobresalir en los aspectos académicos, de convivencia, deportivos, social y de proyección, al poner en alto el buen nombre de la Institución.

1.5 EXPOSICIÓN DE LOS TRABAJOS

Los mejores trabajos presentados por los estudiantes en las diferentes asignaturas serán expuestos para el reconocimiento de la Comunidad Educativa, en los actos programados con ese fin.

1.6 RECONOCIMIENTO EN PÚBLICO

En forma verbal o escrita se hace el reconocimiento de los estudiantes de acuerdo con las distintas situaciones que se valoren

1.7 EXENCIÓN DE TRABAJOS Y EVALUACIONES

Los estudiantes que se destaquen por el buen rendimiento académico pueden ser eximidos de exámenes y trabajo como estímulo.

1.8 DIPLOMA DE HONOR EN PREESCOLAR

Se otorga a los estudiantes del preescolar al terminar el año lectivo como reconocimiento a su esfuerzo, dedicación y asistencia.

1.9 MEDALLA A LA EXCELENCIA

Se le impone al estudiante de cada grupo que obtenga el mejor resultado académico y de convivencia durante el periodo, de acuerdo con el consolidado de las calificaciones. Su foto se coloca en el cuadro de honor.

Se selecciona también al estudiante que ocupa segundo puesto de cada grupo durante el periodo para ocupar un puesto en el cuadro de honor de la Institución.

El estudiante que obtenga el primer puesto durante tres periodos consecutivos participa en la rifa de la placa a la Excelencia, la cual se otorga de manera definitiva al finalizar el año académico.

1.10 CEREMONIA DE PROCLAMACIÓN

Invitación a los estudiantes de grado undécimo a la proclamación de bachilleres en ceremonia pública, como reconocimiento a su desempeño académico por haber aprobado todas las áreas del plan de estudio incluyendo la que imparte el SENA, la cual se debe aprobar con nota mínima de 3.5 y además por cumplir la normas establecidas en este manual, al no incurrir en situaciones Tipo III y/o reincidir en situaciones Tipo I, II, III

Parágrafo: El Consejo Directivo será quien analice el otorgamiento de este estímulo

A los estudiantes del grado undécimo en la ceremonia de proclamación de bachilleres se les exaltará por:

MERITO MADRE LAURA: Para aquel estudiante que haya cursado en la Institución Educativa Madre Laura todos los grados desde transición al grado undécimo. El estudiante no debe haber presentado dificultades de convivencia y/o académicas.

MEJOR BACHILLER: Aquel estudiante que haya demostrado un alto nivel en rendimiento académico, sentido de pertenencia, compañerismo y excelentes relaciones con todos los miembros de la Comunidad Educativa. (Se otorga una Resolución Rectoral al estudiante elegido en consenso por los docentes del grado undécimo).

MAYOR PUNTAJE EN LAS PRUEBAS SABER 11º: Aquel estudiante que haya ocupado el mejor puesto en esta prueba, entre los integrantes de la Institución.

MEJOR DEPORTISTA: Aquel estudiante que se haya destacado por sus habilidades en la práctica de cualquier actividad deportiva dentro o fuera de la Institución. El estudiante es escogido por el docente del área y los integrantes del Proyecto de Recreación y Deportes.

ESFUERZO Y SUPERACIÓN: Aquel estudiante que haya demostrado permanente esfuerzo e interés en superar las dificultades académicas y de convivencia. Se escoge por el consenso de los docentes del grado undécimo.

LIDERAZGO Y PROYECCIÓN COMUNITARIA: Aquel estudiante que haya puesto en alto la imagen de la Institución en los diferentes eventos cívico-culturales. Se escoge por consenso entre los docentes del grado undécimo.

SENTIDO DE PERTENENCIA: Aquel estudiante que haya mostrado permanentemente respeto, amor e identidad hacia las políticas institucionales. Se escoge por consenso entre los docentes del grado undécimo

Parágrafo 1: El Director de grupo escribe en la Carpeta de Seguimiento a la Convivencia y en la hoja de vida, el estímulo otorgado al estudiante.

Parágrafo 2: Los docentes están facultados para resaltar a los estudiantes que en sus clases presenten un buen rendimiento académico y/o de convivencia.

Parágrafo 3: Al finalizar cada periodo académico, se resaltarán en la Cartelera de Valores de cada grupo a aquellos estudiantes que se hayan destacado en los valores considerados en ella.

2. ESTÍMULOS PARA PADRES DE FAMILIA

Por considerar a los padres y acudientes como importantes en los procesos formativos, se establecen los siguientes estímulos para ellos.

2.1 MERITO MADRE LAURA

Para aquel padre de familia y/o acudiente que se destaque por su compromiso, liderazgo e identidad con la filosofía y principios institucionales.

2.2 MENCIÓN DE HONOR

Se le otorga una mención escrita a un padre de familia o acudiente de cada grupo que se hayan destacado en la participación y colaboración en las diferentes actividades programadas por la Institución durante el año escolar.

2.3 PARTICIPACIÓN EN LOS ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR

Se otorga una mención de honor por escrito a un padre por estamento que se destaque por la participación en los órganos del gobierno escolar.

Parágrafo: Estas menciones son entregadas por el docente Director de cada grupo, con el aval de la Rectoría.

3. ESTÍMULOS PARA DOCENTES Y DIRECTIVOS

3.1 MERITO MADRE LAURA

Para aquel docente que se destaque por su liderazgo, responsabilidad, sentido de pertenencia e identidad con la filosofía y principios institucionales. Se elige por la Rectora y el Consejo Directivo.

3.2 MENCIÓN DE HONOR POR LA REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL

Se otorga una mención de honor escrita y en un acto público, al docente que participe en proyectos o actividades en representación de la Institución, y ponga en alto el buen nombre del establecimiento.

3.3 MENCIÓN DE HONOR POR EL APOORTE AL MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN

Se otorga al docente que participe decididamente en el mejoramiento de la Institución.

3.4 RECONOCIMIENTO VERBAL

Se ofrecen felicitaciones públicas y/o privadas en forma verbal o escrita por su cumplimiento y buen desempeño en la realización de las tareas asignadas.

4. ESTÍMULOS PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO

4.1. MERITO MADRE LAURA

Para aquella persona que se destaque por su liderazgo, responsabilidad, sentido de pertenencia e identidad con la filosofía y principios institucionales.

4.2. MENCIÓN DE HONOR POR EL APOORTE AL MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN

Parágrafo 1. El Consejo Directivo está facultado para elegir las personas destacadas en cada una de las categorías de los padres y los docentes.

Parágrafo 2. En un evento cultural realizado en la última semana de noviembre del año lectivo se otorgan las menciones.

Parágrafo 3. Los estímulos para los administrativos serán elegidos por los docentes, padres de familia y estudiantes que participen en el Consejo Directivo.

CAPITULO VIII

REGLAMENTOS

1. BIBLIOTECA

- Los usuarios de la biblioteca no podrán hacer uso de máquinas, teléfono y en general de las pertenencias de la biblioteca, ya que son para uso exclusivo del personal.
- Se solicita hablar en voz baja.
- Al salir de la biblioteca, los usuarios serán revisados para evitar pérdidas de material o mutilaciones.
- Se prohíbe entrar a la biblioteca con libros personales y objetos de mano, los cuales deben ser dejados en el casillero de la entrada.
- Sólo se permitirá la entrada de un cuaderno para la respectiva consulta.
- No se permitirá la entrada de chompas o buzos, deben dejarse en el casillero.

- Los libros consultados deben dejarse ordenadamente sobre las mesas, lo mismo que las sillas.
- Dentro de la biblioteca no se permite comer, ni fumar.
- Los profesores que necesiten hacer uso de la biblioteca con su respectivo grupo de estudiantes, deberán hacer la programación con la bibliotecaria, debe dejar clara la actividad que desea realizar para tener el material organizado al momento de llegar con el grupo de estudiantes.
- El ingreso de estudiantes en la jornada contraria sólo será autorizado por Coordinación o Rectoría.

1.1 REQUISITOS PARA EFECTUAR EL PRÉSTAMO

- Efectuar el préstamo personalmente con la debida identificación personal, cédula o carné.
- Los estudiantes deben hacer el préstamo en hora de descanso y en horario de clase siempre y cuando tengan autorización del docente por escrito.
- El docente que necesite material bibliográfico en hora de clase deberá ir personalmente por él ya que no entregado a ningún estudiante.

1.2 CANTIDAD DE MATERIAL EN PRÉSTAMO

Los usuarios de la biblioteca podrán tener hasta 3 libros y/o revistas que no sean sobre el mismo tema.

1.3 DURACIÓN DEL PRÉSTAMO

La duración de los préstamos, serán los dados por la bibliotecaria de acuerdo al orden de la biblioteca:

- Los libros de la Colección general se prestan por ocho (8) días calendario.
- Las revistas se prestan por tres (3) días calendario.
- Los libros de colección de referencia no tienen préstamo a domicilio.

- Los libros de colección de reserva se prestan desde las cinco (4:00) de la tarde, hasta las nueve (9) de la mañana del día siguiente.
- La colección de archivo vertical se presta únicamente para la consulta en la sala de biblioteca.

1.4 RESERVA DE MATERIALES

- En caso de que el material que solicite se encuentre prestado puede llenar una solicitud de reserva en la sección de circulación y préstamo.
- Una vez devuelto el libro, éste se guardará por un día y de no ser reclamado pasará a la colección, o será prestado a otra persona.

1.5 RENOVACIÓN DE PRÉSTAMO

- Todo el material puede ser renovado siempre y cuando no esté reservado. La renovación debe hacerse personalmente, en la fecha de vencimiento y llevando el material que desea renovar.
- Se solicita a los docentes renovar el material bibliográfico cada semestre.

1.6 SANCIONES

El no entregar en la fecha de vencimiento, trae las siguientes sanciones:

- Se suspenderá el préstamo por el doble del tiempo de la demora en la entrega del material bibliográfico.
- La no devolución de los materiales de reserva en la fecha indicada acarrea la suspensión del servicio de préstamo a domicilio y de reserva por un (1) mes. Si reincide, la sanción será por incumplimiento de deberes en el Manual de Convivencia con observación en la hoja de vida.

1.7 SUSPENSIÓN DE PRÉSTAMOS

Se suspenderá el préstamo quince (15) días antes de finalizar el año lectivo. La biblioteca suspenderá todos los servicios en época de vacaciones de final de año, para efectos de inventario anual.

1.8 PRÉSTAMO INTERBIBLIOTECARIO

Este es un servicio de préstamo entre unidades de información de la ciudad y el área metropolitana.

Usuarios: estudiantes, profesores, empleados y usuarios de otras bibliotecas.

REQUISITOS PARA EL PRÉSTAMO INTERBIBLIOTECARIO

- Carta de préstamo interbibliotecario.
- Presentar carné y/o cédula de ciudadanía.
- No deber material en la biblioteca.
- Ejecutar el préstamo personalmente.

1.10 OTRAS RECOMENDACIONES

- El usuario del servicio estará sometido al reglamento de la biblioteca prestaria.
- La Institución prestaría debe entregar certificado de paz y salvo a los usuarios del servicio.
- Cuando una Institución no responda por los materiales extraviados, la biblioteca suspenderá el servicio a todos los usuarios de dicho establecimiento.
- La carta de préstamo interbibliotecario debe elaborarse en papel membretado de la Institución con firma y sello del responsable.
- Cada unidad de información, establecerá el tiempo, la cantidad y el tipo de material, de acuerdo a su reglamento.

1.11 DETERIORO Y PÉRDIDA DEL MATERIAL

- Los usuarios de la biblioteca de la Institución Educativa Madre Laura son responsables del deterioro o pérdida del material que solicite en préstamo.
- El usuario que deteriore o pierda el material en préstamo deberá reponerlo si éste se encuentra en el mercado.
- En caso de no conseguir el material, deberá reponerlo con el libro que le sugiera la biblioteca. Si es por pérdida se debe anexar fotocopia de la demanda por pérdida.
- El usuario que pierda, deteriore, dañe o mutile el material, si es estudiante(a) se llevará a cabo el procedimiento de acuerdo al Manual de Convivencia. Si es empleado teniendo en cuenta las responsabilidades y deberes del Código Disciplinario Único.

1.12 PAZ Y SALVO

- Es indispensable para efectos de matrícula, grados y entrega de certificados. Se tramitan directamente en la oficina.

1.13 HORARIO DE LA BIBLIOTECA

Horario general: 8:30 a.m. a 4:30 p.m.

Jornada de la Mañana: 8:30 a.m. a 1:00 p.m.

Jornada de la Tarde: 2:00 p.m. a 4:30 p.m.

Nota: Para el préstamo de libros a estudiantes es en los descansos

2. LABORATORIO DE CIENCIAS NATURALES

Las prácticas de laboratorio se llevan a cabo básicamente a través de la observación, selección, organización, análisis y evaluación de hechos experimentales; con el fin de

lograr efectivamente el desarrollo de estas actividades. Usted debe evitar que las experiencias se conviertan en una ejecución mecánica de los procedimientos indicados. En lugar de ello debe propiciarse que el trabajo se realice de una manera razonada, buscando siempre el “por qué” de procedimientos y resultados o conocimientos, y todas las demás razones que hagan de la experimentación un verdadero ejercicio mental y fundamento lógico de un aprendizaje eficiente.

Las siguientes líneas muestran una serie de actitudes que debemos tener en cuenta antes, durante y luego de la realización de la práctica, ya que son fundamento del éxito obtenido en cada una de ellas y son:

- Estudiar y analizar el experimento que se va a realizar, antes de llegar al laboratorio.
- No comer, beber o fumar en el laboratorio y lavarse las manos al terminar el trabajo.
- No mezclar reactivos al azar o realizar experimentos no autorizados.
- No probar ni tocar con los dedos ninguna sustancia, a no ser que así se indique.
- Leer cuidadosamente los rótulos de cada reactivo para asegurarse que es el que debe utilizar; y para preservar estos rótulos vierta el líquido del frasco por el lado opuesto al rótulo.
- No se frote los ojos con las manos mientras esté trabajando en el laboratorio, tampoco se lleve los dedos a la boca.
- Tome siempre las sustancias sólidas con una espátula u otro utensilio similar.
- Asegúrese que los implementos de vidrio estén completamente limpios antes de utilizarlos.
- Tenga especial cuidado cuando en un experimento deba calentar utensilios de vidrio. Recuerde que el vidrio caliente tiene el mismo aspecto que el vidrio frío.
- Al calentar un líquido en un tubo de ensayo, hágalo suavemente y esté seguro de no dirigir la boca del tubo hacia usted o hacia sus vecinos.

- Si va a oler un reactivo, no coloque su nariz directamente sobre la boca del recipiente, sino que mueva la mano suavemente sobre él para arrastrar los vapores hacia usted.
- Nunca añada agua a un ácido concentrado. Diluya el ácido agregándolo lentamente al agua, mientras agita constante pero cuidadosamente.
- Cuando le caiga un ácido en la piel, lávese inmediatamente con agua abundante y avise al profesor.
- Al terminar su trabajo en el laboratorio, lave todo el equipo utilizado y organice su puesto. Recuerde lavar sus manos.
- Cada equipo de estudiantes se hace responsable del material asignado para la práctica de laboratorio y deberá reponer o reparar lo quebrado o dañado por el manejo inadecuado.

NOTA: Una de las condiciones más importantes para lograr que las prácticas de laboratorio sean verdaderamente formativas es la de llevar notas completas y ordenadas, no sólo durante el desarrollo mismo de cada experimento, sino antes y después de su realización.

Recuerde que es obligatorio el uso del delantal que de su buen trabajo dependerá el éxito de la práctica.

3. SALAS DE INFORMÁTICA

3.1 DOCENTES

Señores profesores, además de las normas y procedimientos establecidos para los usuarios estudiantes es necesario conocer y mantener las siguientes indicaciones:

Elaborar lista de usuarios por equipo, de cada grupo, entregarla a la respectiva coordinación a más tardar la primera semana del año lectivo. Se utilizarán dichas listas para hacer seguimiento al manejo de los equipos.

El ingreso a la sala debe efectuarse por lo menos cinco minutos antes de iniciar las actividades, con el fin de:

- Prender el aire acondicionado
- Prender el sistema eléctrico de los equipos de competencia.
- Verificar los registros de inconsistencias registradas por el profesor de la clase anterior.
- Verificar el estado del aula en cuanto a tapado de los equipos, sillas bien ubicadas, tablero limpio, etc.
- Verificar que los elementos periféricos del computador tengan la misma numeración distintiva.
- Autorizar el oportuno y ordenado ingreso de los estudiantes a la sala.
- Diligenciar la “Planilla Control de inventario de equipos” recibidos y entregados, para la actividad. Esta Planilla debe permanecer en la sala y dentro de la carpeta asignada.
- Hacer seguimiento a las novedades reportadas hasta que se remedien daños o se cancelen deudas de equipos.
- No copiar, ni permitir la copia de programas u otras copias ilegales dentro de la sala.
- No mover ni manipular técnicamente equipos. De esa labor se responsabilizarán los técnicos contratados o los estudiantes destinados por el docente de la Media Técnica.
- Hacer presencia física durante todo el período de clase, ya que los equipos y estudiantes están bajo su responsabilidad, por lo cual deberá estar al tanto de todo lo que ocurra dentro del aula.

Señor Docente: Del estricto cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos depende el correcto funcionamiento de los equipos de cómputo y por lo tanto el mejor ambiente de aprendizaje.

3.2 ESTUDIANTES

- Al ingresar a la sala, cada estudiante debe colocar sus pertenencias en uno de los apartados dispuestos para tal fin.
- No se permite el ingreso a la sala de: Comestibles (incluido el chicle), cigarrillos, radios, tablets, gorras de cualquier objeto o material que no sea necesario para el trabajo en la clase.
- A cada pareja de estudiantes se le asignará un equipo de trabajo, el que deberá utilizar durante todo el año. Podrá cambiarse, sólo cuando sea autorizado por el profesor.
- Cada pareja se hará responsable del equipo y material asignado, a tal punto, que deberá pagar los daños que le ocasione por el uso inadecuado del mismo.
- Antes de utilizar el equipo, lo deben revisar completamente y si hay algún faltante o anomalía en él, debe ser informada inmediatamente al profesor; con esto se evitarán el tener que pagar daños y/o faltantes de los cuales no son responsables.
- El programa que se desarrollará hace parte del currículo académico, por lo tanto la asistencia a la clase es obligatoria.
- La permanencia durante la clase deberá ser total. Se permitirán retiros sólo en casos extremos.
- Las horas de iniciación y finalización de clase serán puntuales, con el fin de garantizar un aprovechamiento total de los recursos y del tiempo.
- El profesor llevará un control estricto de asistencia, al igual que de la utilización del equipo y de los materiales. Este control permitirá identificar en cualquier momento a los responsables de un daño.
- No se permitirá realizar prácticas que no estén programadas.

- Si durante el desarrollo de la práctica se le presentan dificultades, no intente solucionarlas usted; acuda al profesor el cual le orientará qué hacer, o le solucionará el problema si está a su alcance.
- Al terminar la clase, todos los estudiantes se responsabilizarán de dejar los equipos y la sala en completo orden y aseo.

4. TALLERES MEDIA TÉCNICA

- Utilizar los implementos personales de seguridad como: el tapabocas cuando se trabaja en polvo, gafas para trabajos con el esmeril, guantes de caucho cuando se manipule óxidos en la elaboración de impresos.
- Portar un carné de seguridad social: EPS. SISBEN durante su permanencia en la Institución.
- No ingresar alimentos a los talleres.
- Comunicar al profesor cuando su estado de salud le impida atender a las clases.
- Distribuir adecuadamente los bancos de trabajo, dejando entre ellos buenas zonas de tránsito para la circulación y/o evaluación, en caso de ser necesario.
- El aula debe permanecer limpia y organizada al terminar la jornada laboral (mesas limpias con sacudidor, sillas en su lugar, de acuerdo a la orientación de los responsables del aseo)
- Los responsables del aseo deben tener en cuenta el turno que les corresponde.
- Los maletines y los cuadernos diferentes a la clase no deben estar sobre el banco de trabajo durante las prácticas.
- Cada estudiante debe traer el delantal, los materiales, herramientas o insumos necesarios, para realizar sus prácticas y elaborar sus proyectos, previa indicación del profesor.
- Todo lo que requiera debe estar señalizado para evitar confusión con los de los compañeros.
- Todo estudiante que utiliza herramientas y equipos de propiedad del taller, deben entregarlos limpios y en buen estado al profesor.

- En caso de daño de materiales, equipos o herramientas, reportarlo inmediatamente al profesor, para acordar la solución de lo contrario se somete a seguimiento, afectándole la disciplina.
- Si por negligencia, uno de los estudiantes daña un equipo o herramienta, se le cobrará el costo de la reparación o su totalidad.
- Si durante la clase se pierde material, herramientas o partes de un equipo de dotación del aula y no resulta, se cobrará su valor a todo el grupo.
- Cuando se requiera préstamo de herramientas o instrumentos de medición para las prácticas, se deben solicitar al profesor o encargado autorizado. En la hoja debe colocar fecha, grado, número de equipo, lista de lo que solicita y nombre de quien lo reclama.
- Ni el profesor, ni la Institución se hacen responsables por pérdida o deterioro de materiales, herramientas, o equipos dejados en el aula de clase.

5. AUDITORIO

El auditorio es un espacio común para realizar reuniones programadas, también está disponible para realizar actividades en las diferentes áreas académicas. Para su adecuada utilización estaremos atentos a las siguientes indicaciones:

- Estar pendiente de las reuniones programadas.
- Solicitarlo con anterioridad a la persona encargada.
- Al ingresar revisar los equipos e implementos y notificar los daños encontrados en forma inmediata al encargado o al Coordinador.
- Al salir dejarlo limpio, organizado y entregarlo a la persona encargada.

CAPITULO IX

MARCO CONCEPTUAL

CONVIVENCIA

La convivencia es un proceso de formación en una perspectiva integral que comprende todas las dimensiones de la persona.

Se concibe como el modelo de vida que se sigue en la cotidianidad con el fin de interactuar sanamente dentro de los parámetros normales de coexistencia en cualquier sociedad. Por ende, este proceso busca la formación constante en valores, que traducidos en procesos de desarrollo humano dan cabida a la descripción de los deberes y derechos que la persona acepta como parte de una comunidad, en la asunción de las consecuencias de sus actos y la atención de los parámetros relacionados con las otras personas, el espacio y el momento.

MANUAL DE CONVIVENCIA

Texto que hace la vida escolar de aplicación institucional. Se refiere al libro de rango educativo, dictado por el Consejo Directivo de cada establecimiento en uso de sus facultades, que tiene por objeto contribuir en la educación integral del educando para señalar los deberes, los derechos, las obligaciones y el procedimiento aplicable para hacerlos valer, consagra las acciones de carácter pedagógico, determina pautas de convivencia, garantiza el debido proceso. Es un instrumento pedagógico de carácter preventivo y en forma subsidiaria aplica correctivos pedagógicos.

COMUNIDAD EDUCATIVA

De acuerdo con la Ley General de Educación (Artículo 6) y con Decreto 1860 de 1994 el (Artículo 18), la Comunidad Educativa está constituida por las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del Proyecto Educativo que se ejecuta en una Institución Educativa: 1) estudiantes, 2)

Padres de Familia y/o acudientes, 3) Docentes, 4) Directivos docentes y 5) Egresados. Expresa el Decreto 1860 en el Artículo 18 que: “Todos ellos son competentes para participar en la dirección de las Instituciones de educación y lo harán por medio de sus representantes en los órganos de Gobierno Escolar”.

DERECHOS

Es lo que está conforme a la norma. Son los conjuntos de normas que permiten resolver los conflictos en una sociedad. Son derechos fundamentales de los niños/as y adolescentes: la vida, la integridad física, la salud, la seguridad, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución.

DEBERES

Obligaciones y responsabilidades que tiene la persona de acuerdo con las normas establecidas, las cuales conllevan a una sana convivencia.

DEBIDO PROCESO

Es una secuencia de acciones que garantizan la protección de los derechos de las personas y asegura una pronta y debida justicia.

ANEXOS

INTENTOS PROTOCOLOS DE ACCIÓN Y ACTIVACIÓN DE RUTAS PARA CASOS DE ABUSO Y VIOLENCIA SEXUAL, VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, CONDUCTAS DELICTIVAS Y RESPONSABILIDAD PENAL O IDEACIÓN SUICIDA



COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MADREN LAURA
2017

La siguiente es una guía informativa que le ayudará a conocer los procesos que se deben seguir en el evento de encontrarse dentro de la Institución Educativa con posibles casos de abuso y violencia sexual, intrafamiliar, consumo de sustancias psicoactivas e intento o ideación suicida

CASOS DE ABUSO Y VIOLENCIA SEXUAL

Revelar una situación de abuso no implica denunciar a otra persona, sino informar la situación y trasladar la del ámbito privado de la familia del niño/a al ámbito público, facilitando así las intervenciones que permiten detener la violencia y reparar el daño causado.

POSIBLES INDICADORES

- Dolor, golpes o heridas genitales.
- Intentos de suicidio o autolesiones.
- Enfermedades de transmisión sexual.
- Ropa rasgada.
- Rechazo al cuidador.
- Aislamiento.
- Agresividad.
- Conductas regresivas.
- Rechazo a las manifestaciones de afecto.
- Conductas sexualizadas.
- Conocimiento inadecuado para su edad.
- Interés exagerado por comportamientos sexuales adultos.
- Confusión en su orientación sexual.

- Agresión sexual a pares.
- Cambios repentinos en conducta y/o en el rendimiento escolar.
- Dificultad en establecer límites relacionales, tales como: desconfianza o excesiva confianza.
- Resistencia a regresar a casa después del colegio.
- Retroceso en el lenguaje.
- Trastornos del sueño.
- Desórdenes en la alimentación.
- Fugas del hogar.
- Autoestima disminuida.
- Trastornos somáticos (dolor de cabeza y/o abdominal, desmayos) □ Ansiedad, inestabilidad emocional.
- Sentimientos de culpa.
- Inhibición o pudor excesivo.

CÓMO ACTUAR

1. Conversar con el niño/a:

- Si un niño, niña y/o adolescente (NNA) le entrega señales que desea comunicarle algo delicado y lo hace espontáneamente, invítelo a conversar en un espacio que resguarde su privacidad.
- Manténgase a la altura física del NNA. Por ejemplo, invítelo a tomar asiento.
- Haga todo lo posible por ser empático y mantenga una actitud tranquila.
- Procure que el NNA se sienta escuchado, acogido, creído y respetado a medida que va relatando los hechos. No interrumpa, no lo presione, no haga preguntas innecesarias respecto a detalles.
- Intente transmitirle al NNA que lo sucedido no ha sido su culpa.
- No cuestione el relato del NNA. No enjuicie.
- No induzca el relato del NNA con preguntas que le sugieran quién es el abusador/a.
- Si el NNA no quiere hablar, no lo presione. Respete su silencio.

2. Pedir apoyo a los profesionales del área social son personas competentes para manejar este tipo de situaciones. Es muy importante evitar -en todo momento- contaminar el discurso del NNA por lo cual este procedimiento requiere de un delicado abordaje.

3. Informar al acudiente: se debe citar al padre de familia o acudiente y comunicarle sobre la información que se maneja en la institución educativa. Junto con informarle, se debe acoger al padre/madre y ofrecerle todo el apoyo educativo al NNA. En el caso que sea el mismo acudiente el sospechoso de cometer el abuso, se sugiere no entrevistarlos, ya que tienden a negar los hechos o a retirar a los alumnos de los establecimientos.

4. No exponer al NNA a relatar reiteradamente la situación abusiva. Si un funcionario ya ha escuchado el testimonio, será él el único que maneje esa información, siendo responsable de comunicarla al Director del colegio.

ACTIVACIÓN DE RUTA

Se debe tener en cuenta que es siempre el rector de la IE, como representante legal, quien debe firmar y activar todas las rutas en cualquier caso de vulneración a los derechos de los NNA.

El presunto caso se puede informar a las autoridades a través de las líneas 1.2.3. Social y 106. Quienes tomarán los datos y enviarán una unidad móvil con médicos y psicólogos experimentados para hacerse cargo del caso.

- CAIVAS (Centro de Atención Integral a Víctimas de Violencias Sexuales): Teléfono: **2610240 ext. 7702, 7711, 7746; Carrera 44 A No. 31 – 156 SECTOR SAN DIEGO**. En los horarios de lunes a viernes de 8 am a 5 pm. Igualmente, se puede escribir una carta al CAIVAS en una hoja membreteada con los logos de la IE, relatando los hechos y poniendo en el asunto: REPORTE DE PRESUNTO CASO DE VIOLENCIA SEXUAL, esto con el fin que se cree noticia criminal y se

considere activar factores de protección y acompañamiento que garanticen el restablecimiento de los derechos que fueron vulnerados.

- **Comisaría de Familia Buenos Aires: Carrera 36A No. 39 – 26. Teléfono: 2172350 – 2161008:** (El cónyuge o compañero permanente, el padre y la madre de familia aunque no vivan en un mismo hogar, los ascendientes o descendientes de los anteriores y los hijos adoptivos, todas las demás personas que de manera permanente se hallaren integrados a la unidad doméstica).
- **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) Centro Zonal No. 4: Carrera 80 No. 38B – 48. Teléfono: 4165566 – 4162820 – 4163342.** Violencia sexual con contacto, sin contacto y explotación sexual: Cuando se trata de personas diferentes al núcleo familiar.

CASOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

POSIBLES INDICADORES:

- Lazos familiares insuficientes, inadecuados, poco apego del menor a sus figuras paternas o a sus cuidadores
- Falta de control en sus reacciones
- Hemorragias * subdurales y fracturas varias de los huesos largos, debidas a traumas físicos repetidos.
- Quemaduras, contusiones y accidentes viscerales.
- Melancolía, retraimiento y aislamiento social.
- Recelo y desconfianza hacia los adultos.
- Sumisión.
- Comportamientos compulsivos y destructivos en ocasiones.
- Ansia por agradar a los adultos
- Riesgos de delincuencia, drogadicción, abandono, incestos, falta de limpieza, desnutrición
 - Alumnos hipersensibles, retraídos o miedosos
- Síntomas relacionados con depresión (tristeza y pérdida del interés por realizar cualquier tipo de actividades.

- Son cautelosos, inseguros, ansiosos y dependientes.
- Presentan baja autoestima y manifiestan una actitud negativa hacia la violencia.
- Pueden también ser irritables, agitados y hostiles, ya que muchos jóvenes que son víctimas de maltrato, pueden querer victimizar a otros. Estos niños y jóvenes, suelen ser fuertes y se dejan provocar muy fácilmente, perdiendo el control. Su comportamiento está dominado por un estado de la cólera intensa, se implican en intercambios emocionalmente fuertes con sus iguales y, de forma consistente, resultan perdedores en esos conflictos dando muestras de cólera.
- Las víctimas agresivas también se caracterizan por su deficiente rendimiento académico y se considera que este deficiente rendimiento podría estar afectado por su dificultad para permanecer atentos a las tareas escolares.

CÓMO ACTUAR

Se debe seguir el mismo protocolo de acción que se presenta en casos de detección y/o sospecha de abuso o violencia sexual. Es importante tener en cuenta que si el NNA decide confiar en una persona, esa persona será la encargada de activar la alerta con el psicólogo o profesional encargado en la Institución y será el docente quien reciba apoyo, asesoría y/o procesos de contención por parte del psicólogo de la institución. El NNA será tratado directamente por los profesionales que acudan cuando la ruta se active; con esto, se previene la manipulación y la re-victimización del agredido.

Se debe recordar además algunas actitudes que son imprescindibles para que el NNA se sienta apoyado en su situación:

- Díglele al NNA que le cree; si le demuestra incredulidad, el NNA sentirá un profundo sentimiento de desprotección y preferirá cerrar las puertas a las esperanzas de apoyo, optando más bien por acomodarse a su situación para sobrevivir.
- Permanezca en calma, esto es, no demuestre actitudes de enojo aunque lo sienta, esta actitud podría ser malinterpretada por el NNA, sintiéndose rechazado

- Dele seguridad de que no divulgará lo que él le ha comentado, pero adviértale que debe buscarse ayuda para que esto no le vuelva a suceder
- Ayúdele a entender que lo que ha sucedido no es su culpa y decirle que es muy valiente al contar lo sucedido.
- No transmita la idea de que no podrá recuperarse de esta experiencia.
 - Hágalo sentir que está protegido, no lo presione para que cuente más detalles de los que está listo para comunicar, se debe ser prudente al preguntar y hacer juicios, evitando alarmarlo, aumentar sus temores y sentimientos de culpa, inducirlo o cambiar su relato o a que no hable del tema.
- No le toque, aunque quiera darle un abrazo o una palmada en la espalda. Espere a que el NNA poco a poco desarrolle esa confianza y sea su actitud quien pida ese contacto. Recuerden que su situación es precisamente gracias a un contacto; ellos suelen ponerse reacios a este tipo de manifestaciones de afecto.

ACTIVACIÓN DE RUTA

Se debe tener en cuenta que es siempre el rector de la IE, como representante legal, quien debe firmar y activar todas las rutas en cualquier caso de vulneración a los derechos de los NNA.

- Comisaría de Familia Buenos Aires: Carrera 36A No. 39 – 26. Teléfono: 2172350 – 2161008: (El cónyuge o compañero permanente, el padre y la madre de familia aunque no vivan en un mismo hogar, los ascendientes o descendientes de los anteriores y los hijos adoptivos, todas las demás personas que de manera permanente se hallaren integrados a la unidad doméstica).
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) Centro Zonal No. 4: Carrera 80 No. 38B – 48. Teléfono: 4165566 – 4162820 – 4163342. Violencia sexual con contacto, sin contacto y explotación sexual: Cuando se trata de personas diferentes al núcleo familiar.
- CAVIF, CENTRO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA

- INTRAFAMILIAR (sólo para casos de denuncia del agresor). Carrera 50 # 54 – 18 oficina 302 Parque Bolívar. 511 5511 ext: 8312
- CRECER CON DIGNIDAD. Unidad permanente para los derechos humanos de la Personería: 3849999 ext.304. Carrera. 52 No. 71-24 Segundo Piso.
- Secretaría de Inclusión Social y Familia: Nelson Gómez Muñoz:
 - nelgomu@gmail.com. Teléfono: 304- 676.67.65.

HOGAR DE PASO No.1: Carrera. 65 No. 59 A – 321, Tel. 2302611. *Para niños entre 0 y 8 años*

CASOS DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA)

POSIBLES INDICADORES

- Alteraciones en los ojos. Cuando los ojos están inyectados en sangre, el chico o la chica tienen las pupilas muy grandes o extremadamente pequeñas o se produce un movimiento ocular muy rápido.
- Tos persistente.
- Pérdida del apetito. Algunas drogas como las anfetaminas, la metanfetamina o la cocaína provocan una disminución del apetito.
- Aumento del apetito. Otras sustancias como la marihuana tienen el efecto contrario, con ellas aumenta el apetito.
- Somnolencia. Otras drogas como los opiáceos (heroína o codeína) provocan una permanente apatía. Ese síntoma también puede aparecer cuando se pasa el efecto de las drogas estimulantes.
- Hiperactividad. Las drogas estimulantes como la cocaína o la metanfetamina provocan, por el contrario, una actividad constante y desordenada.
- Problemas en la escuela. El consumo de drogas, sobre todo cuando se hace frecuente, suele ir acompañado de bajada del rendimiento escolar, de faltas a la escuela e incluso de problemas de comportamiento.

- Abandono de actividades extraescolares. Los adolescentes que consumen drogas suelen dejar de practicar los hobbies a los que antes dedicaban parte de su tiempo, ya fueran deportes u otro tipo de actividades.
- Olor o aliento diferente. El consumo de drogas inhaladas provoca olores inusuales, sobre todo en el aliento.
- Cambio de amigos. A veces los adolescentes que consumen drogas cambian de grupo de amigos, sobre todo si en su grupo anterior no se consume. En ese caso, los NNA buscan nuevos amigos que presenten sus mismas conductas.
- Cambios drásticos de comportamiento que no puedan explicarse de otra forma, pueden estar relacionados con el consumo de drogas. Cuando aparezca un comportamiento conflictivo se debe prestar notable atención.
- Comportamiento reservado.
- Mentir o robar.
- Pronunciación lenta o mala (con depresivos).
- Marcha inestable (ataxia).

CÓMO ACTUAR

- Establecer un contacto inicial con una actitud de acogida y en un clima de confianza.
- Se debe ser firme y claro con lo que se va a decir, pero nunca impositivo ni demostrar enojo
- Buscar un momento adecuado para empezar a hablar con él. Procure que sus compañeros no se enteren de esta conversación
- Exprese su preocupación por él y con un tono paciente y sensible, exprésele las consecuencias del consumo.
- No lo recrimine, ya que esto aumenta los niveles de ansiedad; busque la forma de lanzarle preguntas que le inviten a la auto-reflexión.
- Ofrézcale su ayuda, díglele que lo aprecia, pero que las consecuencias del consumo sólo lo afectarán a él.
- Clasificar el problema de acuerdo a las situaciones de posible consumo.

- Identificar el nivel de disposición al cambio del alumno.
- Coordinarse anticipadamente con la red de apoyo y atención psicológica de la IE para intervenir con una estrategia conjunta

ACTIVACIÓN DE RUTAS

El rector es la persona que debe autorizar las llamadas, cartas y demás medios por los que se activan las rutas:

- EPS
- Carisma: Carrera.93 No.34 AA 01. Tel. 4924000 y Calle.30 No. 81-24. Tel. 2388091
- CENTRO DE DIAGNOSTICO Y DERIVACIÓN: Teléfono: 570982
- POLICÍA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA: 123 INFANTIL (cuando el joven está dispuesto a iniciar el tratamiento), 106 (se denuncian casos de microtráfico)
- ICBF: 018000918080
- HOGARES CLARET: Convenio con la secretaria de educación. Contacto Jaime Rico y se solicita por escrito por parte de la familia. Clle.57 No. 4320. Tel 448 4304 ext. 40 – 2844304 ext. 41.
- SECRETARIA DE SALUD: PROGRAMA MEDELLÍN LIBRE DE DROGAS Y ADICCIONES
- SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL: PROGRAMA BUEN VIVIR.
- CIAF. Centro de atención e investigación al farmacodependiente. Víctor Hugo Cano. 5145600. Carrera. 56 C No. 51-110.

CASOS DE IDEACIÓN SUICIDA

POSIBLES INDICADORES

- Depresión
- Alcoholismo
- Adicción a sustancias

- Psicosis
 - Intentos previos de intentos de suicidio o autolesiones
 - Aislamiento
 - Enfermedad física (posibles consecuencias vitales, crónica o que provoque gran debilitamiento)
 - Historia familiar de trastornos del estado de ánimo, alcoholismo o suicidio
 - Duelo, pérdida reciente o preocupación con el aniversario de una pérdida traumática
 - Desestabilización familiar debido a una pérdida, abuso personal o sexual, o violencia
 - Trauma reciente (físico o psicológico)
 - Plan específico de suicidio formulado
 - Abandonar pertenencias preciadas o cerrar/arreglar asuntos
 - Cambios radicales en el comportamiento o estado de ánimo
 - Exhibir una o más emociones negativas intensas poco características
 - Preocupación por abuso pasado
 - Manifestación directa y verbal sobre su deseo de quitarse la vida
 - Incapacidad para Superar el dolor, escapar de la tristeza, pensar claramente, imaginar un futuro sin sufrimiento
 - No se siente capaz de tomar decisiones
 - Poca valoración de sí mismas
 - No encuentran alternativas para controlar la situación
 - Desvelos
 - Inapetencia
 - Manifiestan que no encontrarán a alguien que les preste atención
- Cómo actuar:
- Valore la situación seriamente
 - Sea directo/a. Hable clara y abiertamente sobre el suicidio.
 - Exprésele su preocupación.
 - Muéstrese dispuesto/a a escuchar. Deje que el joven hable de sus sentimientos.

- Acepte sus sentimientos. No los juzgue. No cuestione si el suicidio es o no correcto. No dé sermones sobre el valor de la vida.
- Acérquese y muestre que está disponible. Demuestre interés y ofrezca su apoyo
- No desafíe al joven a que lo haga. Recuerde que por su edad puede ser impulsivo.
- Tranquilice al joven.
- No se muestre espantado/a. Eso pondrá distancia entre los dos □ Explique que hay alternativas disponibles pero no dé consejos fáciles.
- No prometa confidencialidad. Busque ayuda entre sus familiares y personas allegadas, investigue quiénes son sus personas más cercanas
- Adopte medidas prácticas: retire o controle todos los elementos que supongan un riesgo
- Si es posible, advierta a sus familiares que no dejen al joven solo. Recomiéndeles que eviten, sin embargo, situaciones de excesivo control
- Busque ayuda profesional e investigue si existe un antecedente familiar de suicidio. Apóyese en el psicólogo asignado a la IE

ACTIVACIÓN DE RUTAS

El rector es la persona que debe autorizar las llamadas, cartas y demás medios por los que se activan las rutas:

- SIVIGILA: 4444144. silvana.zapata@medellin.gov.co
- Apoyarse en el profesional psicosocial de la IE, para que active ruta urgente a la IPS del alumno.

CASOS POR PORTE Y VENTA DE ARMAS Y ESTUPEFACIENTES, EXTORSIONES, HURTO, HOMICIDIOS, AMENAZAS:

ACTIVACIÓN DE RUTAS

- Sistema de Responsabilidad para Adolescentes (SRPA): CESPA:
Carrera 83 47A - 47 Tel. 412 41 71 - 416 55 88 Fax: 250 92 77. Coordinador:
Mario Javier Moreno Rendón Policía de Infancia y Adolescencia.

ATENCIÓN PSICOLÓGICA

MÁS CERCAS DE BUENOS AIRES

Teléfono: 216 11 99.

Dirección: Calle. 49 N° 31-12.

Horarios: Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

CENTRO PERSONA Y FAMILIA

Usuarios: Población en general y afiliados a COMFAMA con orden médica. Servicios: Atención terapéutica individual y familiar, terapia de pareja, terapia con niños y niñas, adolescentes y adultos.

Requisitos: Solicitar la cita telefónicamente o personalmente.

Horario: Lunes a viernes de 7:00 a.m. a 7:00 p.m. Sábados de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

10 Teléfono: 291 06 87.

Dirección: Cl. 59 N° 49-32 detrás de SALUDCOOP Villanueva.

CARITAS ARQUIDIOCESANA MEDELLÍN- PASTORAL SOCIAL

Dirección: Calle 56 N° 43-24

Teléfonos: 284.74.11

Tipo de intervención y servicios: Prevención, formación, protección legal y asesoría psicosocial

Profesionales que intervienen: Área social y jurídica Población beneficiaria: Familias, mujeres, niño y niñas:

Forma de acceso al servicio: Solicitud directa, remisiones de parroquias

Correo electrónico: pastoralmd@une.net.co

CONSULTORIO PSICOLOGICO POPULAR (CPP) UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA

Usuarios: Estratos 1 y 2 (bajos recursos económicos).

Servicios: Consulta individual, evaluación neuropsicología.

Requisitos: Se debe llevar cuenta de servicios y se realiza entrevista socioeconómica.

Dirección: Carrera.56c N° 51-116 Medellín (sector San Benito).

Teléfono: 576 26 41 O 514 18 10.

Horarios: Lunes a viernes de 7:00 a.m. a 8:00 p.m.

CENTRO DE FAMILIA UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA

Usuarios: Población en general.

Forma de acceso al servicio: Por convenio con empresas (Comfama, Unisalud) y/o solicitud directa

Servicios: Terapia Psicológica individual y familiar, talleres reflexivos dirigidos a jóvenes, padres o familias.

Horario: 7:30 a.m. a 8:00 p.m. de lunes a viernes.

Teléfono: 415 11 00.

Dirección: Carrera 73 N° circular 2 – 46 Laureles.

Correo: familia@logos.upb.edu.com

EMERGENCIAS

<u>ENTIDAD</u>	<u>TELEFONO 1</u>	<u>TELEFONO 2</u>
POLICIA NACIONAL		112
GAULA (GRUPO ANTIEXTORSION Y SECUESTRO)		165
EMERGENCIAS COMUNICA CON:		125
COMITÉ METROPOLITANO DE EMERGENCIAS – COME		
CRUZ ROJA		
AMBULANCIAS		
HOSPITALIZACIÓN POR URGENCIAS		
CENTRO DE INFORMACIÓN TOXICOLOGÍA		
TRÁNSITO		
DEFENSA CIVIL		
BOMBEROS Y GRUPO DE APOYO GENERAL DE MEDELLÍN		

BÚSQUEDA Y RESCATE		
CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS C.R.U.E., METROSALUD		5132277
DEFENSA CIVIL		
PBX:		285 2018
FAX:		361 1776
BOMBEROS		
EMERGENCIAS		125
BOMBEROS (DIRECTOS)		119
ESTACION CENTRAL SUR GUAYABAL		285 3220
SALVADOR	261 5839	217 3333
CUARTA BRIGADA	230 6154 EXT. 121 – 122 - 123	152
SEGURIDAD		112
POLICIA NACIONAL		112
POLICIA METROPOLITANA		251 1700
CLINICAS Y HOSPITALES		
HOSPITALIZACION POR URGENCIAS		125
URGENCIAS HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	263 0111	263 5333
UREGENCIAS INFANTILES	263 5455	263 3737
URGENCIAS I.S.S.		
LEON XIII	212 9977	212 5360
URGENCIAS HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN		232 1000
INFORMACION NOTURNA Y URGENCIAS		385 6204
HOSPITAL PABLO TOBON URIBE	445 9771	441 5252
SALUD		125
EMERGENCIAS: CRUZ ROJA DE ANTIOQUIA		125
EMERGENCIAS Y AMBULANCIAS	235 3001	265 2200
TOXICOLOGIA		235 0264
ALCOHOLISMO TOXICOLOGIA Y DROGADICCION		
HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	263 6363	263 6262
HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA		452 7474
LINEA POR TI (VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL)		413 1281
GRUPO DE APOYO GENERAL DE MEDELLIN-BUSQUEDA Y RESCATE		
AMBULANCIAS		230 7119
EMERGENCIAS		230 7139
TRANSITO		
REPORTE DE ACCIDENTES		125
MEDELLIN	257 0981-441 3809	441 4011